



ESTÁNDAR CERTFOR DE MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE PARA PLANTACIONES

DN-02-05, Agosto 2016

Corporación CertforChile de Certificación Forestal
Rut: 65.022.321-7
Bucarest 046, Oficina D
Providencia, Santiago, Chile
(56) 2 2334 1092
E-mail: info@certforchile.org, Web: www.certfor.org

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial y/o total.
Registro Propiedad Intelectual N° 268715

Nombre del documento: Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones

Código del documento: DN-02-05

Aprobado por: Consejo Superior Corporación CertforChile

Fecha: 18 de julio de 2016

Fecha Publicación: 8 de agosto de 2016

Fecha de entrada en vigencia: 8 de agosto de 2016

Fecha de transición: 8 de agosto de 2017

Contenidos	
Introducción	2
Objetivos	2
Alcance	2
Principio 1: Planificación y objetivos de largo plazo	3
Principio 2: Conservación de bosques y áreas de alto valor	11
Principio 3: Mantenimiento de los recursos forestales	14
Principio 4: Biodiversidad, suelo y agua	22
Principio 5: Comunidades locales	31
Principio 6: Pueblos indígenas	37
Principio 7: Relaciones laborales	42
Principio 8: Leyes, tratados y acuerdos	51
Principio 9: Monitoreo y evaluación	55
Glosario de Términos	62

Introducción

CERTFOR es el Sistema Chileno de Certificación de Manejo Forestal Sustentable, que se constituyó en 2002 a partir del proyecto desarrollado por Fundación Chile y el Instituto Forestal con cofinanciamiento de la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO). Como sistema es administrado por la Corporación CertforChile de Certificación Forestal, entidad nacional privada sin fines de lucro.

En el año 2004, y como parte fundamental del objetivo de su creación, el Sistema CERTFOR obtiene el reconocimiento y homologación del Consejo de PEFC (Programa para Homologación de Sistemas de Certificación Forestal), que es el sistema internacional de origen europeo, no gubernamental y también sin fines de lucro, cuya misión es promover alrededor del mundo la certificación forestal, homologando los sistemas de países que han cumplido con los principios generales de sustentabilidad internacional, adaptables a las realidades de cada uno.

Con este hecho, CERTFOR se constituye en el primer sistema no europeo en lograr la homologación de PEFC, debiendo cumplir cada cinco años con un proceso de Re-Homologación, que implica la revisión y actualización de los estándares que componen el sistema nacional y una evaluación internacional de tercera parte.

En dicho contexto, se elabora el presente Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones (MFS para Plantaciones), con el propósito de establecer un mecanismo de gestión que conduzca a las empresas y propietarios de plantaciones forestales, a realizar un manejo productivo de sus bosques en armonía con el medio ambiente y en forma responsable desde el punto de vista social, manteniendo en el tiempo la estabilidad económica del sector y de esta manera, agregar valor al comercio nacional de productos forestales y lograr mayor acceso de mercado al comercio internacional del rubro.

De acuerdo a la normativa del sistema, el Estándar CERTFOR de MFS para Plantaciones se ha actualizado para los años 2007 y 2015, siendo el presente documento, la versión más reciente elaborada a través de un proceso transparente, incluyente y participativo de actualización por parte de un Comité Técnico de representación balanceada y reuniones de consulta pública con las distintas partes interesadas de los ámbitos académico, ambiental, público, productivo y social del país.

Objetivo

El objetivo de este documento es constituirse como el Estándar CERTFOR de Manejo Forestal Sustentable para Plantaciones - Versión Agosto 2016, bajo el cual pueden certificarse empresas forestales y propietarios de plantaciones forestales.

Alcance

La versión actualizada de este estándar está disponible desde el 1 de agosto de 2016 y permanecerá vigente hasta que se establezca una enmienda o nueva versión.

PRINCIPIO 1

El uso de los recursos forestales de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) debe ser planificado y manejado de acuerdo al concepto de Manejo Forestal Sustentable (MFS), con base en un Plan de Ordenación Forestal de largo plazo apropiado a la escala de las operaciones y aplicable a la UMF, de modo de proveer un flujo sostenido de bienes y servicios en sucesivas rotaciones.

CRITERIO 1.1	
Los responsables de la UMF se comprometen formalmente con el Manejo Forestal Sustentable en el largo plazo y adhieren a las políticas del sistema de certificación CERTFOR/PEFC.	
Indicadores	Verificadores
1.1.1 Existe un compromiso formal, documentado y público de cumplir con este Estándar.	V1: Existe una Política de Manejo Forestal Sustentable documentada, verificable y fácilmente accesible por las partes interesadas. V2: Existe un documento público, fácilmente accesible por las partes interesadas, que declara el compromiso de adhesión a este Estándar. V3: Existe evidencia de un proceso de difusión del compromiso con el manejo forestal sustentable dirigido a las partes interesadas. V4: Verificación en terreno.
1.1.2 Las funciones y responsabilidades para el manejo forestal sustentable de la UMF están claramente definidas y asignadas.	V1: Existe una definición de funciones y responsabilidades claves para el manejo forestal sustentable de la UMF incorporadas en el Plan de Ordenación Forestal, incluyendo el (los) responsable(s) de la gestión de este Estándar. V2: Existe evidencia de conocimiento de este Estándar por parte de los responsables de la UMF.
1.1.3 En los contratos, entre los responsables de la UMF y las empresas de servicios, se establece una cláusula de cumplimiento de este Estándar en sus actividades relacionadas con la UMF.	V1: Existe cláusula en los contratos.
1.1.4 Todos los trabajadores de la UMF son capacitados en los aspectos relevantes del Plan de Ordenación Forestal relacionados con sus labores.	V1: Existe un programa y material de capacitación. V2: Existe evidencia que todos los trabajadores han recibido capacitación en los aspectos relevantes del Plan de Ordenación Forestal para sus labores. V3: Verificación en terreno.

CRITERIO 1.2

La UMF cuenta con un Plan de Ordenación Forestal documentado y actualizado, sustentable en el largo plazo, donde se especifican claramente los objetivos de su manejo forestal.

Indicadores	Verificadores
1.2.1 El Plan de Ordenación Forestal para la UMF incluye la descripción de sus condiciones actuales, sus objetivos de manejo de largo plazo y acciones asociadas, y los niveles de cosecha sustentable para sus productos principales.	V1: Existe un Plan de Ordenación Forestal donde se incorporan los requerimientos del Indicador.
1.2.2 El Plan de Ordenación Forestal contiene una identificación y descripción de los aspectos ambientales y sociales a ser considerados en el manejo de la UMF, incluyendo la referencia a conocimiento y prácticas locales relevantes al manejo.	V1: Existe una descripción ecosistémica de la UMF, que incluye la identificación de las especies amenazadas y/o protegidas por ley que habitan en la UMF. V2: Existe un registro de las Áreas de Alto Valor de Conservación, que incluye la caracterización de sus atributos. V3: Existe una descripción de los tipos y clases de suelo presentes en la UMF, e indicaciones de cómo está representada en la cartografía. V4: Existe una descripción de los cauces, cuerpos de agua y humedales presentes en la UMF, e indicaciones de cómo está representada en la cartografía. V5: Existe una caracterización socioeconómica actualizada de las comunas en que se encuentra presente la UMF, que considera el índice de desarrollo humano, indicadores de pobreza e indicadores de empleo, entre otros. V6: Existe una identificación de los potenciales impactos ambientales y sociales, tanto positivos como negativos, de las operaciones forestales en la UMF, incluyendo un cuadro resumen que incorpore medidas de prevención, mitigación y control. V7: Existe evidencia que se han incluido referencias a conocimientos y prácticas locales, de acuerdo a lo señalado en el Indicador.
1.2.3 El Plan de Ordenación Forestal debe especificar vías o maneras de minimizar el riesgo de degradación y daños a los ecosistemas presentes en la UMF.	V1: Existen procedimientos de planificación y ejecución de operaciones forestales establecidos con el propósito de minimizar el riesgo de degradación y daños a los ecosistemas. V2: Verificación en terreno.

<p>1.2.4 El Plan de Ordenación Forestal debe demostrar que la gestión de la UMF es económicamente viable en el largo plazo.</p>	<p>V1: Existen estudios de mercado para los principales productos de la UMF, así como la evaluación de posibles mercados y actividades económicas para los demás bienes y servicios relevantes asociados al recurso forestal.</p> <p>V2: Existe una proyección financiera que demuestra la viabilidad económica del Plan de Ordenación Forestal en el largo plazo.</p> <p>V3: Existe una identificación de los potenciales impactos económicos, tanto positivos como negativos, de las operaciones forestales en la UMF.</p>
<p>1.2.5 El Plan de Ordenación Forestal debe tomar en cuenta los diferentes usos y funciones de los recursos forestales presentes en la UMF. La planificación del manejo forestal debe hacer uso de esta información para apoyar la generación de bienes y servicios del bosque, comerciables y no comerciables, tanto por la UMF como las comunidades vecinas.</p>	<p>V1: El Plan de Ordenación Forestal describe los productos comerciables (maderables y no maderables) que se producen en la UMF.</p> <p>V2: El Plan de Ordenación Forestal describe los bienes y servicios que proporcionan los recursos forestales presentes en la UMF, que benefician a las comunidades vecinas y que son reconocidos por ellas.</p> <p>V3: Existe evidencia que se ha considerado información proporcionada por especialistas y partes interesadas locales, por medio de un proceso participativo.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>
<p>1.2.6 El Plan de Ordenación Forestal es revisado periódicamente y existe un responsable del control de cumplimiento de las actividades especificadas en el plan.</p>	<p>V1: Existe evidencia que el Plan de Ordenación Forestal es revisado al menos una vez al año y actualizado cuando sea necesario de acuerdo a resultados del monitoreo, nueva información científica y técnica, y cambios en las circunstancias ambientales, sociales y económicas de la UMF.</p> <p>V2: Existe un responsable del control de cumplimiento del Plan de Ordenación Forestal, de acuerdo con lo establecido en el Indicador 1.1.2.</p>
<p>1.2.7 Se cuenta con un Resumen del Plan de Ordenación Forestal de la UMF, de carácter público y fácilmente accesible por las partes interesadas, que debe contener como mínimo la siguiente información: a) objetivos de su manejo; b) descripción de los recursos forestales que serán manejados; c) descripción del entorno social; d) descripción de las operaciones forestales; e) tasa de cosecha anual de los productos principales; f) identificación de especies amenazadas y/o protegidas por ley; g) identificación y medidas de manejo de las Áreas de Alto Valor de Conservación; h) los datos de contacto del (de los) responsable(s) de la gestión de este Estándar.</p>	<p>V1: Existe un documento resumen del Plan de Ordenación Forestal, de carácter público y fácilmente accesible por las partes interesadas, que cumple con los elementos requeridos en el Indicador.</p> <p>V2: Existe evidencia de difusión del resumen del Plan de Ordenación Forestal en formatos adecuados a los distintos tipos de partes interesadas, en particular hacia las partes desventajadas en conocimiento técnico.</p>

CRITERIO 1.3**El Plan de Ordenación Forestal tiene definido los usos del suelo en la UMF.**

	Indicadores	Verificadores
1.3.1	El Plan de Ordenación Forestal contiene una descripción de los recursos forestales presentes en la UMF y los usos actuales del suelo.	V1: Existe una cartografía adecuada a la escala de las operaciones que cubre toda la UMF. V2: La cartografía tiene definidos los límites de las áreas de alto valor de conservación, áreas de vegetación nativa, zonas de protección y plantaciones de la UMF. V3: Existe un registro de los recursos forestales y usos del suelo al momento de la certificación.
1.3.2	El Plan de Ordenación Forestal contiene una prescripción de manejo para cada rodal de la UMF.	V1: La cartografía tiene definidos los límites de los rodales de la UMF, con indicación de su prescripción de manejo.
1.3.3	La cartografía se encuentra actualizada y refleja los cambios en el uso del suelo de la UMF.	V1: La cartografía corresponde a la realidad actual en terreno y permite evaluar los cambios anuales en el uso del suelo.

CRITERIO 1.4**El manejo de las plantaciones forestales se realiza sobre la base del potencial productivo de los sitios y sus características.**

Indicadores	Verificadores
1.4.1 Las especies seleccionadas para las plantaciones forestales se adaptan a las condiciones del sitio donde se establecen, así como a los objetivos del manejo de la UMF.	V1: Existe evidencia de plantaciones exitosas de la misma especie en la zona de crecimiento a plantar o en sitios de características similares. V2: En caso que se utilicen nuevas especies, existen estudios que comprueban su adaptabilidad al sitio o a zonas de características similares. V3: Existen especificaciones técnicas para optimizar el desarrollo de las plantaciones de acuerdo a la especie y sitio.
1.4.2 Las plantaciones forestales no utilizan nuevas especies o variedades de estas que provengan de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).	V1: No existe evidencia en las plantaciones del uso de nuevas especies o variedades de estas que provengan de OGM.
1.4.3 La UMF cuenta con un sistema para controlar el origen de las semillas y plantas usadas en las plantaciones forestales, que asegure su adaptabilidad al sitio y tienda a optimizar el rendimiento.	V1: Existe evidencia que todas las semillas y plantas usadas en las plantaciones cuentan con una documentación de origen. V2: Existe evidencia que el sistema controla que no se usen semillas y plantas provenientes de OGM.
1.4.4 Se considera la información científica disponible y las características propias del sitio para definir las prácticas de manejo forestal.	V1: Existe evidencia que se ha considerado la información científica disponible. V2: Existe un análisis del sitio y sus características, previo a la definición de las prácticas de manejo forestal.
1.4.5 Los responsables de la UMF apoyan programas de investigación y recopilación de datos relacionados con las prácticas de manejo forestal, ya sean propios o de otras organizaciones.	V1: Existe evidencia del apoyo a programas de investigación y recopilación de datos.

CRITERIO 1.5

La planificación del manejo forestal debe evaluar, previo a la aplicación de una nueva tecnología o especie, que estas no provoquen impactos ambientales, sociales o económicos negativos de significancia.

Indicadores	Verificadores
1.5.1 La UMF cuenta con un procedimiento para identificar y evaluar participativamente los impactos ambientales, sociales y económicos, tanto positivos como negativos, de la aplicación de nuevas tecnologías o especies.	V1: Existe un procedimiento que cumple con lo señalado en el Indicador, el que se implementa previo a la aplicación de nuevas tecnologías o especies. V2: Existe un registro actualizado de consulta a partes interesadas, que está disponible al público. V3: Entrevista a partes interesadas.
1.5.2 Para la aplicación de nuevas tecnologías o especies se definen e implementan las medidas de prevención, mitigación y control establecidas en la evaluación de impacto ambiental y social.	V1: Existe un documento que indica las medidas de prevención, mitigación y control establecidas en la evaluación de impacto ambiental y social, que incorpora las opiniones y preocupaciones de las partes interesadas. V2: Entrevista a partes interesadas. V3: Verificación en terreno.

CRITERIO 1.6**El nivel de cosecha de los productos forestales maderables está justificado en el Plan de Ordenación Forestal y favorece la mantención o incremento de la capacidad productiva de la UMF.**

	Indicadores	Verificadores
1.6.1	Los niveles de cosecha deben generar un flujo sostenido de los productos forestales maderables obtenidos a partir de las plantaciones forestales.	V1: Existe un plan de cosecha de corto, mediano y largo plazo, en función de los productos a obtener.
1.6.2	Los supuestos utilizados en los planes de cosecha de las plantaciones forestales están técnicamente respaldados.	V1: Existe información técnica sobre el manejo de plantaciones, que considera al menos: edades de corta, superficie a cosechar, rendimientos esperados de productos y valor económico estimado para futuras rotaciones.
1.6.3	La planificación de largo plazo mantiene un equilibrio entre la cosecha y reforestación de las plantaciones forestales.	V1: Existe un plan que asegura el pronto restablecimiento de los rodales luego de la cosecha, que incluye la reforestación o regeneración natural, de acuerdo con la legislación vigente y el Plan de Ordenación Forestal.
1.6.4	La planificación de largo plazo considera la aplicación de prácticas silvícolas que permiten mantener o incrementar la masa boscosa de la UMF, hasta alcanzar un nivel ambiental, social y económicamente sustentable.	V1: Existe un plan que asegura que las prácticas silvícolas aplicadas en la UMF cumplen con lo señalado en el Indicador.
1.6.5	Las prácticas silvícolas y de cosecha seleccionadas para las plantaciones forestales tienen por objetivo disminuir los impactos negativos sobre el suelo y la calidad y disponibilidad de las aguas.	V1: Existe evidencia que las prácticas seleccionadas cumplen con los objetivos señalados en el Indicador.

CRITERIO 1.7**El manejo forestal promueve el uso de los productos forestales no maderables (PFNM) presentes en la UMF.**

	Indicadores	Verificadores
1.7.1	En el Plan de Ordenación Forestal se identifican los PFNM que están presentes en la UMF.	V1: El Plan de Ordenación Forestal incluye un listado de los PFNM y su área de distribución.
1.7.2	La cosecha de los PFNM comercializados por la UMF no debe exceder una tasa de extracción sustentable en el largo plazo.	V1: Existen estimaciones del rendimiento de los PFNM en la UMF.
1.7.3	Se permite a las comunidades vecinas aprovechar los PFNM y los residuos de las cosechas, siempre y cuando no interfieran en las operaciones forestales de la UMF y se apliquen los mecanismos establecidos de común acuerdo.	V1: Existe un registro de recolectores autorizados y usos de los PFNM. V2: Existe un documento de autorización de ingreso que incorpora un protocolo de seguridad y de buenas prácticas de extracción, que se entrega a los recolectores. V3: Entrevista a partes interesadas.

PRINCIPIO 2

El uso de los recursos forestales de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) debe ser planificado y manejado de modo de evitar tanto el cambio de uso forestal del suelo como la sustitución de bosques nativos, además de conservar las Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC).

CRITERIO 2.1	
Se conserva la superficie boscosa de la UMF y no se establecen plantaciones forestales que sustituyan a bosques nativos.	
Indicadores	Verificadores
<p>2.1.1 No debe ocurrir la conversión de bosques a otros tipos de uso del suelo. Excepcionalmente se permitirá solo cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) esté en cumplimiento con la política y legislación nacional y regional, b) sea el resultado de la planificación de uso del suelo a nivel nacional o regional, si aplica, c) posea el permiso de una autoridad gubernamental u oficial, d) incluya consultas públicas con las personas y organizaciones directa y materialmente afectadas, cuando corresponda, e) no tenga impactos negativos en las AAVC, los ecosistemas naturales en situación de riesgo y el hábitat de especies amenazadas y/o protegidas por ley, f) represente una pequeña proporción del tipo de bosque afectado, g) contribuya a los beneficios ambientales, sociales o económicos en el largo plazo, y h) se compense con una superficie equivalente mediante el cambio de uso de suelo no forestal a forestal. 	<p>V1: Existe evidencia que en los casos en que ha ocurrido conversión de bosques se cumplen las condiciones de este Indicador.</p>

2.1.2	Las plantaciones forestales no se han establecido con base en la sustitución de bosques nativos, después del 31 de diciembre de 2010.	<p>V1: No existe evidencia de plantaciones establecidas en áreas de bosque nativo después del 31 de diciembre de 2010, según análisis realizado con base en el “Catastro y Evaluación de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile” y validado por especialistas.</p> <p>V2: En caso de existir sustitución, los responsables de la UMF deben presentar e implementar un plan de restauración diseñado por especialistas y validado por partes interesadas.</p>
2.1.3	Se establecerán plantaciones en los terrenos de aptitud preferentemente forestal que no tengan cobertura boscosa, en la medida que agreguen valor ambiental, social y/o económico a la UMF.	V1: Existe un programa de forestación que cumple con lo señalado en el Indicador.

CRITERIO 2.2

Se identifican las AAVC, las que son manejadas y monitoreadas de modo que su valor de conservación se mantenga en el tiempo, asegurando la participación de las partes interesadas.

Indicadores		Verificadores
2.2.1	La UMF cuenta con una metodología de identificación y validación de las AAVC, que asegura la participación de las partes interesadas.	V1: Existe una metodología de identificación y validación de las AAVC que considera procedimientos participativos. V2: Existe evidencia de consulta a partes interesadas.
2.2.2	Las AAVC están identificadas en la cartografía.	V1: Existe una cartografía actualizada con las AAVC claramente identificadas.
2.2.3	Los responsables y trabajadores de la UMF conocen las AAVC.	V1: Existe un programa de información, capacitación y difusión respecto a la existencia y conservación de las AAVC. V2: Verificación en terreno.
2.2.4	Las partes interesadas han sido informadas de manera pertinente sobre la existencia de las AAVC.	V1: Existe evidencia de información y difusión sobre las AAVC a las partes interesadas.
2.2.5	La UMF cuenta con un plan de conservación y protección de las AAVC, definido en forma participativa.	V1: Existe un plan específico para cada AAVC, revisado anualmente. V2: Existe evidencia de procedimientos participativos y programas de trabajo conjunto con las comunidades vecinas, en caso de existir intereses comunes relacionados con las AAVC. V3: Existe evidencia de la implementación de las medidas de conservación y protección de las AAVC. V4: Existe un plan de prevención y control de agentes dañinos en las AAVC, con especial énfasis en las especies invasoras y el pastoreo y ramoneo de animales. V5: Existe evidencia que las AAVC tienen una alta prioridad en el sistema de protección contra incendios forestales.
2.2.6	Las AAVC son protegidas de actividades ilegales.	V1: Existe evidencia de la aplicación de un sistema de vigilancia predial.
2.2.7	Se realiza un monitoreo anual de las AAVC para evaluar la efectividad de las medidas de conservación y protección, cuyos resultados están disponibles en un resumen público para las partes interesadas.	V1: Existe un Programa de Monitoreo de las AAVC. V2: Existe evidencia de monitoreo del estado de las AAVC y la condición de sus atributos de conservación. V3: Los resultados del monitoreo son incorporados a la actualización del plan de conservación y protección. V4: Existe un resumen público de los resultados del monitoreo de las AAVC.

PRINCIPIO 3

Los recursos forestales de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) se deben manejar de modo de mantener su sanidad, vitalidad y productividad, protegiéndolos de incendios y otros agentes dañinos.

CRITERIO 3.1	
La UMF cuenta con medidas efectivas para la prevención, detección, presupresión y combate de incendios forestales, ya sea mediante recursos propios o externos.	
Indicadores	Verificadores
3.1.1 La UMF cuenta con un plan y/o procedimiento para prevenir la ocurrencia de incendios forestales, que se coordina con programas de prevención a nivel local, regional y/o nacional, de acuerdo con su escala de operación.	<p>V1: Existe un plan y/o procedimiento de prevención.</p> <p>V2: Existe evidencia de participación o apoyo a programas de prevención de incendios a nivel local, regional y/o nacional.</p> <p>V3: Existe un registro de la realización o apoyo de al menos una campaña de difusión anual para prevenir incendios forestales.</p> <p>V4: Existe evidencia que se han realizado actividades sobre prevención con las comunidades vecinas a la UMF.</p> <p>V5: Existe evidencia de coordinación en aspectos relacionados con la interfaz urbano-forestal.</p> <p>V6: Verificación en terreno.</p>
3.1.2 La UMF cuenta con un sistema de clasificación de riesgos y peligros de incendios forestales que incluye medidas preventivas.	V1: Existe una cartografía con zonas de riesgos, índices de peligrosidad y prioridades de protección.
3.1.3 La UMF cuenta con un plan y/o procedimiento para reducir el peligro de incendios forestales, que se coordina con programas de prevención a nivel local, regional y/o nacional, de acuerdo con su escala de operación.	<p>V1: Existe evidencia que se monitorea el índice de peligrosidad de incendios, adaptando las operaciones forestales a las situaciones de alto riesgo.</p> <p>V2: Existe evidencia que se aplican medidas de silvicultura preventiva en las zonas de mayor peligro de incendios.</p>
3.1.4 La UMF cuenta con recursos adecuados para el combate de incendios forestales, ya sean internos, externos o mediante convenio.	<p>V1: Existe personal entrenado, equipamiento, infraestructura, medios de comunicación y logística adecuados.</p> <p>V2: Verificación en terreno.</p>
3.1.5 La UMF cuenta con un sistema de detección de incendios forestales y de despacho de las unidades de combate, ya sean estas internas, externas o mediante convenio.	V1: Existe el sistema y está operativo.
3.1.6 La UMF cuenta con un plan y/o procedimiento para la gestión de emergencias por incendios forestales, que define las prioridades de combate.	V1: Existe un plan y/o procedimiento que incluye responsables, recursos y acciones a realizar.

3.1.7	La UMF cuenta con un responsable de las medidas relacionadas con la prevención, detección, presupresión y combate de incendios.	V1: Existe un responsable técnicamente competente.
3.1.8	Todos los trabajadores de la UMF han sido capacitados con respecto a la importancia de prevenir los incendios forestales.	V1: Existe un programa y material de capacitación. V2: Existen registros de capacitación. V3: Verificación en terreno.

CRITERIO 3.2

La UMF cuenta con un sistema de manejo integrado de plagas, enfermedades y agentes dañinos, planificándose las actividades de modo de minimizar sus impactos ambientales y sociales negativos.

Indicadores	Verificadores
3.2.1 Se protegen las plantaciones forestales de plagas, enfermedades y agentes dañinos (incluyendo en estos las especies invasoras, tanto vegetales como animales).	V1: Existe un programa de protección contra plagas, enfermedades y agentes dañinos, que incluye medidas de prevención y control. V2: Existe evidencia que en las operaciones se toman medidas que permiten mantener las plantaciones forestales sanas y productivas. V3: Se verifica que el daño provocado por plagas, enfermedades y agentes dañinos se mantiene en un nivel que no afecta la sustentabilidad de la producción. V4: Se evidencia participación o apoyo a programas de prevención y control de plagas, enfermedades y agentes dañinos a nivel local, regional y/o nacional. V5: Existe evidencia de procedimientos y registros de un programa de vigilancia fitosanitaria de las plantaciones forestales. V6: Existe evidencia de control de agentes dañinos que pongan en riesgo el establecimiento y crecimiento de las plantaciones, así como a la biodiversidad. Esto incluye el control de especies invasoras y el pastoreo y ramoneo excesivo.
3.2.2 El control de plagas y enfermedades en las plantaciones forestales es realizado con las mejores tecnologías disponibles, privilegiando el uso de métodos de control biológico, mecánico o tratamientos silvícolas.	V1: Las plagas y enfermedades se controlan sólo cuando interfieren con los objetivos de manejo. V2: El uso de plaguicidas está técnicamente justificado. V3: Existe evidencia del uso de alternativas a productos químicos para el control de plagas y enfermedades.
3.2.3 La planificación del control de plagas y enfermedades considera el uso de programas de vigilancia fitosanitaria.	V1: Existen estudios o evaluaciones de la eficacia de programas de vigilancia fitosanitaria.
3.2.4 La UMF cuenta con un responsable del sistema de manejo integrado de plagas y enfermedades.	V1: Existe un responsable técnicamente competente.
3.2.5 La UMF cuenta con un plan para el manejo y control de malezas en las plantaciones forestales, en el cual el uso de productos químicos está debidamente justificado, habiéndose considerado métodos alternativos de similar efectividad.	V1: Existe un análisis documentado de la viabilidad del uso de alternativas no químicas de similar efectividad. V2: Verificación en terreno.

CRITERIO 3.3**En las operaciones forestales se privilegia el uso de productos químicos de menor impacto ambiental.**

Indicadores	Verificadores
3.3.1 No se utilizan plaguicidas y fertilizantes del Tipo 1A y 1B listados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), compuestos clorados, plaguicidas altamente tóxicos, plaguicidas que son persistentes o cuyos derivados permanecen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimenticia, así como cualquier otro producto prohibido por acuerdos internacionales.	V1: No existe evidencia de uso o almacenamiento de los productos químicos incluidos en el documento "PS-02-09: Nota Técnica Productos Químicos".
3.3.2 Se reduce la dependencia de productos químicos (incluidos plaguicidas y fertilizantes) con potencial de daño ambiental en favor de productos que minimicen los impactos reales y potenciales adversos sobre el medio ambiente.	V1: Existe evidencia de acciones para reducir el uso de productos químicos de alto impacto ambiental, considerando la información técnica presentada en la Lista de Plaguicidas con Autorización Vigente que publica el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
3.3.3 Se promueven prácticas silvícolas y medidas biológicas que permitan reducir y/o reemplazar el uso de plaguicidas.	V1: Existe un programa que promueve medidas de control alternativas al uso de plaguicidas.

CRITERIO 3.4**Los productos químicos, incluyendo plaguicidas y fertilizantes, así como los combustibles y lubricantes, son manejados y dispuestos de manera segura para las personas y el medio ambiente.**

Indicadores	Verificadores
3.4.1 La UMF cuenta con procedimientos y/o manuales para el transporte, uso, manejo apropiado y disposición final de productos químicos, combustibles y lubricantes, de acuerdo a la legislación vigente y las instrucciones del fabricante.	V1: Existe un procedimiento y/o manuales para uso, manejo y disposición final de productos químicos, combustibles y lubricantes. V2: Todos los productos químicos, combustibles y lubricantes que se llevan a terreno están en envases claramente rotulados, los que son retirados una vez usado el producto. V3: Existe un plan de emergencia que incluye medidas de primeros auxilios y medios de comunicación efectivos, en caso que personas se vean afectadas por la aplicación de productos químicos. V4: Se encuentran disponibles las Hojas de Seguridad de los productos químicos, combustibles y lubricantes usados en la UMF.
3.4.2 Se mantiene un registro actualizado de los productos químicos usados, adquiridos y almacenados.	V1: Existe un registro de productos químicos usados. V2: Existe un registro de productos químicos adquiridos y almacenados. V3: Existe un registro de las aplicaciones de productos químicos.
3.4.3 Los productos químicos, combustibles y lubricantes se almacenan en un lugar apropiado, de acuerdo a los requerimientos legales, y el contenido de los envases está claramente rotulado, manteniendo la seguridad de las personas y el medio ambiente.	V1: Existe evidencia que el lugar de almacenamiento cumple con los requerimientos legales. V2: Cada envase está correctamente rotulado (legible y claramente entendible para las personas que manipulan estos productos). V3: Existen medidas que restringen el acceso y la manipulación de estos productos solo a personal autorizado.
3.4.4 Se han definido procedimientos para prevenir, mitigar, controlar e informar derrames de productos químicos, combustibles y lubricantes.	V1: Existen los procedimientos señalados en el Indicador. V2: Existe un procedimiento de emergencia que cubre las situaciones de derrame de productos químicos, combustibles y lubricantes. V3: Existe evidencia que se informa de manera oportuna, efectiva y verificable a los potenciales afectados por un derrame de productos químicos, combustibles o lubricantes. V4: Existe un registro de derrames. V5: Verificación en terreno.
3.4.5 En toda aplicación de productos químicos se toman las medidas necesarias para evitar la deriva de estos, que produzcan contaminación o afecten a terceros.	V1: Existe un procedimiento para evitar la deriva de productos químicos, que incluye un plan de emergencias. V2: Existe evidencia que, antes de la aplicación de productos químicos, se informó de manera oportuna, efectiva y verificable a terceros que podrían ser afectados.

3.4.6	Todo trabajador involucrado ha sido capacitado y cuenta con los elementos de protección necesarios para el uso y manipulación de productos químicos.	V1: Existe un programa y material de capacitación. V2: Existen registros de capacitación. V3: Existe evidencia del uso de equipos de protección personal adecuados. V4: Entrevista a trabajadores involucrados. V5: Verificación en terreno.
3.4.7	Todo trabajador involucrado en el uso regular de plaguicidas se realiza los exámenes médicos pertinentes en forma periódica.	V1: Existe un registro de exámenes médicos vigentes. V2: Entrevista a trabajadores involucrados. V3: Verificación en terreno.

CRITERIO 3.5

Los productos químicos, combustibles y lubricantes son usados previniendo la contaminación del suelo, de los cauces, cuerpos de agua y humedales, de los cultivos agrícolas y residencias.

Indicadores		Verificadores
3.5.1	En toda aplicación o manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes se toman las medidas necesarias para evitar la contaminación del suelo.	V1: Existe un procedimiento de aplicación y manejo para evitar la contaminación del suelo. V2: Existen lugares acondicionados para la manipulación y almacenamiento de productos químicos, combustibles y lubricantes. V3: Verificación en terreno.
3.5.2	En toda aplicación o manejo de productos químicos, combustibles y lubricantes se toman las medidas para evitar la contaminación de cauces, cuerpos de agua y humedales.	V1: Existe un procedimiento de aplicación y manejo para evitar la contaminación de cauces, cuerpos de agua y humedales. V2: Existen lugares acondicionados para la manipulación y almacenamiento de productos químicos, combustibles y lubricantes. V3: Verificación en terreno.
3.5.3	La aplicación de productos químicos no afecta negativamente a los cultivos agrícolas y residencias colindantes a la UMF.	V1: Existe un procedimiento técnicamente justificado para determinar el área crítica de no aplicación de productos químicos. V2: Verificación en terreno.

CRITERIO 3.6**Los residuos generados en la UMF son manejados y dispuestos de manera segura para las personas y el medio ambiente.**

Indicadores	Verificadores
3.6.1 Se han definido procedimientos y/o manuales para la disposición y transporte de los residuos industriales peligrosos, industriales no peligrosos y domiciliarios, generados en la UMF.	V1: Los residuos se clasifican de acuerdo a las exigencias legales vigentes. V2: El almacenamiento, rotulado y disposición final de los residuos se realiza de acuerdo a las exigencias legales vigentes para cada categoría. V3: Existe evidencia que el transporte de los residuos industriales cumple con la legislación vigente. V4: Existe un registro de trazabilidad para la disposición final de los residuos industriales peligrosos.
3.6.2 Las operaciones forestales se planifican y ejecutan asegurando una disposición adecuada de los residuos líquidos y sólidos.	V1: Existen procedimientos de manejo y disposición de residuos líquidos y sólidos. V2: Verificación en terreno.
3.6.3 Los residuos de las operaciones forestales, campamentos y otros, son depositados en lugares apropiados, alejados de la operación y de los cauces, cuerpos de agua y humedales.	V1: Existe evidencia del manejo de residuos de acuerdo a las exigencias legales aplicables. V2: Verificación en terreno.
3.6.4 La disposición final de envases de productos químicos se realiza aplicando el procedimiento de triple lavado e inutilización del envase.	V1: Existe un procedimiento de triple lavado e inutilización de envases. V2: Existe evidencia de envases con triple lavado e inutilizados. V3: Existe evidencia del retiro de envases desde predios y bodegas de la UMF.

PRINCIPIO 4

El uso de los recursos forestales de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) debe ser planificado y manejado de modo de favorecer la conservación de la biodiversidad, mantener la productividad del suelo y minimizar los impactos adversos en la calidad y cantidad de las aguas, considerando en particular las necesidades de las comunidades aguas abajo.

CRITERIO 4.1	
Se aplican medidas de protección para las especies amenazadas y/o protegidas por ley que están presentes en la UMF.	
Indicadores	Verificadores
4.1.1 La UMF cuenta con una metodología para identificar y detectar especies amenazadas y/o protegidas por ley, que incluye medidas de protección, la que es conocida por los responsables y trabajadores de la UMF.	V1: Existe un listado actualizado de especies amenazadas y/o protegidas por ley según fuentes oficiales. V2: Existe una metodología de identificación, detección y medidas de protección para las especies amenazadas y/o protegidas por ley. V3: Existe evidencia de estudios y/o registros de detección de especies amenazadas y/o protegidas por ley que están presentes en la UMF. V4: Verificación en terreno.
4.1.2 Se han identificado las áreas con presencia de especies amenazadas y/o protegidas por ley, las que están representadas en la cartografía de la UMF.	V1: Existe cartografía a nivel predial donde están identificadas las especies amenazadas y/o protegidas por ley.
4.1.3 Cuando se detectan especies amenazadas y/o protegidas por ley en las plantaciones forestales, se activa un protocolo para su protección generando un plan de acción específico.	V1: Existe un protocolo para la protección de especies amenazadas y/o protegidas por ley, conocido por los responsables y trabajadores de la UMF. V2: Existe evidencia del cumplimiento de los planes de acción en terreno.
4.1.4 Se prohíbe la corta, caza y pesca de especies amenazadas y/o protegidas por ley dentro de la UMF.	V1: Existe evidencia de difusión de información vigente sobre especies amenazadas y/o protegidas por ley a las comunidades locales. V2: Existe un registro de denuncias a la autoridad correspondiente de las acciones ilegales detectadas en la UMF.
4.1.5 Las especies amenazadas y/o protegidas por ley no son explotadas con propósitos comerciales, salvo excepciones permitidas por la autoridad competente.	V1: Existe evidencia que no se comercializan especies listadas por CITES. V2: Existe evidencia del permiso de la autoridad competente para la extracción y comercialización, cuando corresponda.

CRITERIO 4.2

Las operaciones forestales en la UMF se realizan de modo tal de prevenir y mitigar los impactos negativos en la biodiversidad y en el componente escénico del paisaje.

Indicadores		Verificadores
4.2.1	Se aplican procedimientos para prevenir y mitigar el impacto negativo de las operaciones forestales sobre la biodiversidad.	V1: Existen procedimientos para la protección de la biodiversidad. V2: Existe evidencia de aplicación de estos procedimientos.
4.2.2	Las operaciones forestales no afectan las zonas de protección ni los ecosistemas naturales.	V1: Existe evidencia de volteo dirigido para evitar daños en las zonas de protección y ecosistemas naturales. V2: Existe evidencia que no se dejan desechos de las operaciones en las zonas de protección ni en los ecosistemas naturales. V3: Los desechos de las operaciones no obstruyen los cauces, cuerpos de aguas y humedales. V4: Verificación en terreno.
4.2.3	Se aplican procedimientos participativos para prevenir y mitigar el impacto visual de las operaciones forestales en zonas cercanas a pueblos, caminos de alto tránsito, lugares de especial belleza escénica, lugares de interés cultural y áreas donde el turismo constituye una actividad importante.	V1: Existe evidencia de procedimientos para la identificación participativa de lugares de especial belleza escénica, interés cultural y áreas donde se desarrolla actividad turística. V2: Existe evidencia de la aplicación de consideraciones estéticas en la planificación de las cosechas, los caminos y demás operaciones forestales que podrían tener impacto visual. V3: Existe evidencia de la aplicación de criterios o planes específicos para mitigar los impactos visuales en las zonas que lo requieran, considerando en particular el tamaño, forma y ubicación de las áreas a cosechar. V4: Verificación en terreno.

CRITERIO 4.3

El manejo forestal considera el valor ambiental de los ecosistemas naturales presentes en la UMF y se realizan actividades para su conservación y mejora permanente.

Indicadores		Verificadores
4.3.1	Se identifican todas las áreas de vegetación nativa presentes en la UMF, en cuanto a su estructura, distribución, tamaño e importancia para la biodiversidad.	V1: Existe una clasificación de la vegetación nativa presente en la UMF, de acuerdo con la legislación vigente. V2: Existe cartografía de las áreas de vegetación nativa según tipo forestal u otra metodología de clasificación vegetal. V3: Existe evidencia que los responsables de la UMF conocen el estado de conservación de la vegetación nativa.
4.3.2	Las operaciones forestales no alteran las áreas de vegetación nativa presentes en la UMF.	V1: Existe evidencia que las áreas de vegetación nativa son protegidos durante las operaciones forestales. V2: Verificación en terreno.
4.3.3	Al menos un 10% de la superficie total de la UMF corresponde a áreas destinadas a la conservación de ecosistemas naturales y zonas de protección.	V1: Existe cartografía que identifica las áreas de conservación y zonas de protección. V2: Verificación en terreno.
4.3.4	El manejo forestal tiene como propósito mantener, incrementar y restaurar la funcionalidad de los ecosistemas naturales.	V1: Existen prescripciones para mantener, incrementar y restaurar la funcionalidad de los ecosistemas naturales, las que son conocidas por el personal involucrado. V2: Existe evidencia de implementación de medidas de conservación en ecosistemas naturales y de restauración cuando sea necesario. V3: Existe evidencia que la restauración se realiza con especies nativas propias de la zona o equivalentes, manteniendo o aumentando la diversidad genética (especies y procedencias donde se realiza la restauración), en la medida que sea posible.
4.3.5	La UMF posee corredores de vegetación que aseguran la conectividad espacial entre los ecosistemas naturales en situación de riesgo.	V1: Existe una metodología para definir los corredores de vegetación, la que es conocida y aplicada por los responsables de la UMF. V2: Existe cartografía que identifica los corredores de vegetación. V3: Verificación en terreno.
4.3.6	El manejo de las plantaciones forestales no debe afectar la función de los corredores de vegetación.	V1: Existe evidencia de mantención de la funcionalidad de los corredores de vegetación.
4.3.7	Las operaciones forestales no generan daño relevante a los árboles en pie ni a las zonas de protección.	V1: No existe evidencia de daño significativo a árboles en pie ni a las zonas de protección.

CRITERIO 4.4**La capacidad productiva de los suelos en la UMF es mantenida y, si es necesario, recuperada.**

	Indicadores	Verificadores
4.4.1	La UMF cuenta con una cartografía donde se representan las características de los suelos, indicando su grado de erosión y fragilidad.	V1: Existe cartografía de suelos con base en la información disponible a nivel nacional. V2: La metodología para determinar la fragilidad del suelo integra a lo menos las variables de pluviometría, pendiente y serie de suelos disponibles a nivel nacional.
4.4.2	La UMF cuenta con un plan para la mantención y recuperación de la productividad del suelo, el que está implementado.	V1: Existe un plan que considera la estructura y productividad del suelo y el efecto de su intensidad de uso. V2: Las operaciones forestales en suelos frágiles se realizan de acuerdo a los protocolos descritos para este tipo de suelo.
4.4.3	Las operaciones forestales utilizan equipos y tecnologías apropiadas a las características de fragilidad del suelo, de modo de minimizar su erosión y compactación.	V1: Existen procedimientos para la selección y uso de equipos y tecnología apropiados para las características del suelo. V2: Existen procedimientos que definen medidas de mitigación de las alteraciones al suelo generadas por las operaciones forestales, las que son implementadas antes de dos años del término de las operaciones. V3: Existe evidencia que las características físicas de los suelos no se alteran en forma significativa como consecuencia de las operaciones forestales. V4: Existe evidencia que no se realizan operaciones de raleo y cosecha en suelos frágiles cuando se encuentren saturados de agua.
4.4.4	En suelos con compactación moderada o severa se toman las medidas necesarias para mejorar su estructura.	V1: Verificación en terreno.
4.4.5	En suelos degradados se toman las medidas necesarias para su recuperación.	V1: Verificación en terreno.
4.4.6	Durante el establecimiento de las plantaciones forestales, los suelos que presenten deficiencias nutricionales que limitan su capacidad productiva, son recuperados utilizando métodos apropiados.	V1: Existe evidencia de la aplicación de un método para determinar la fertilidad del suelo. V2: Existe evidencia de operaciones en suelos para recuperar su capacidad productiva, cuando corresponda.
4.4.7	El uso del fuego, como práctica silvícola, sólo se aplica en suelos donde no provoque reducciones de productividad y cuando otros métodos no sean factibles o apropiados.	V1: Existe evidencia de uso apropiado del fuego como práctica silvícola en condiciones señaladas. V2: Existe evidencia que el uso del fuego considera la minimización de los riesgos de daño. V3: El uso del fuego se aplica de acuerdo con la legislación vigente.

CRITERIO 4.5

Las operaciones de cosecha en la UMF se ejecutan considerando las condiciones del sitio para minimizar los impactos negativos en el suelo, evitando los impactos en los cauces, cuerpos de agua y humedales, haciendo además un uso eficiente de los productos que proveen las plantaciones forestales.

	Indicadores	Verificadores
4.5.1	La UMF cuenta con un procedimiento para definir el tamaño, forma y ubicación de las cosechas, de manera que no generen pérdida de productividad del suelo ni contaminen los cauces, cuerpos de agua y humedales.	V1: Existe un procedimiento para definir el tamaño, forma y ubicación de las cosechas. V2: Verificación en terreno.
4.5.2	La UMF cuenta con un plan de largo plazo para reducir el tamaño de los rodales muy extensos con el propósito de disminuir los impactos negativos de la cosecha a tala rasa en grandes superficies continuas.	V1: Existe un plan que cumple con lo señalado en el Indicador.
4.5.3	La cosecha en terrenos sobre 35% de pendiente se realiza con equipos de bajo impacto, adecuados a las condiciones del sitio y con implementación de medidas de mitigación pos-cosecha.	V1: Existe evidencia de uso de equipos de bajo impacto y medidas de mitigación pos-cosecha. V2: Verificación en terreno.
4.5.4	Las operaciones de cosecha hacen un aprovechamiento eficiente de los productos de las plantaciones forestales y no hay volumen significativo de madera que queda volteada sin uso comercial.	V1: No hay volumen significativo de madera que queda volteada sin uso comercial y la altura de los tocones es mínima para las condiciones del sitio y el tipo de equipos utilizados.
4.5.5	Los residuos de la cosecha forestal son dispuestos en el terreno de modo de permitir el reciclaje de los nutrientes y evitar la erosión del suelo.	V1: Existe evidencia que los residuos han sido correctamente dispuestos en terreno, previo a la reforestación.

CRITERIO 4.6**La construcción y mantención de caminos y canchas de acopio se planifica y ejecuta de modo de minimizar la erosión de los suelos.**

Indicadores		Verificadores
4.6.1	Los caminos y canchas de acopio se planifican y diseñan de modo de minimizar la erosión y movimientos de tierra.	V1: Existe un procedimiento para la planificación de caminos y canchas de acopio. V2: Existe evidencia que la planificación de caminos y canchas de acopio cumple con los procedimientos.
4.6.2	Los caminos y canchas de acopio se construyen y mantienen de modo de minimizar la erosión.	V1: Existen medidas para evitar la erosión y los deslizamientos de tierra. V2: Existe evidencia de un programa de mantención de caminos y canchas de acopio.
4.6.3	Los caminos y canchas de acopio se usan según las condiciones para los cuales fueron diseñados.	V1: Existe evidencia que se respetan las condiciones de diseño y estacionalidad.
4.6.4	Los caminos y canchas de acopio, no presentan signos de erosión severa, y si ocurre se aplican medidas de mitigación.	V1: Existe evidencia de la aplicación de medidas de mitigación, cuando corresponda. V2: Verificación en terreno.
4.6.5	Se aplican medidas de revegetación en caminos y canchas de acopio en desuso.	V1: Verificación en terreno.
4.6.6	La extracción de áridos dentro de la UMF cuenta con los permisos y/o autorizaciones requeridas.	V1: Todo pozo de extracción cuenta con el permiso y/o autorización que corresponda, ya sea de carácter municipal o una Resolución de Calificación Ambiental.

CRITERIO 4.7

La construcción y mantención de caminos y canchas de acopio, se planifica y ejecuta de modo de minimizar el arrastre de sedimentos a cauces, cuerpos de agua y humedales presentes en la UMF.

Indicadores		Verificadores
4.7.1	En la cartografía se identifican los cauces, cuerpos de agua y humedales, y sus respectivas zonas de protección.	V1: Existe una cartografía que indica los cauces, cuerpos de agua y humedales, y sus zonas de protección. V2: La cartografía está disponible para consulta de las partes interesadas.
4.7.2	En la planificación y diseño se minimiza la construcción de caminos que atraviesan cauces, cuerpos de agua o humedales.	V1: Existe un procedimiento de planificación y diseño de caminos que minimiza el número de cruces de cauces, cuerpos de agua y humedales. V2: Existe evidencia que la planificación y diseño cumple con el procedimiento.
4.7.3	Cuando los caminos atraviesan cauces, cuerpos de agua y/o humedales, se considera la instalación de obras de arte previo al movimiento de tierra con el fin de minimizar la erosión y arrastre de sedimentos a los cauces, cuerpos de agua y humedales.	V1: Las obras de arte se encuentran en buen estado de mantención. V2: Las obras de drenaje no desembocan directamente hacia cauces, cuerpos de agua y humedales, y disminuyen la energía del agua drenada antes de ingresar a las zonas de protección. V3: Verificación en terreno.
4.7.4	Los caminos y canchas de acopio se construyen y mantienen de modo de minimizar el arrastre de sedimentos a cauces, cuerpos de agua y humedales.	V1: Existen medidas para evitar el arrastre de sedimentos. V2: Existe evidencia de un programa de mantención de caminos y canchas de acopio. V3: Verificación en terreno.
4.7.5	Los cauces, cuerpos de agua y humedales se encuentran libres de obstrucciones por deslizamiento de tierra proveniente de caminos y canchas de acopio.	V1: Existen procedimientos de prevención y mitigación. V2: Verificación en terreno.

CRITERIO 4.8	
El manejo forestal se realiza teniendo en cuenta la disponibilidad hídrica de los cauces, cuerpos de agua y humedales presentes en la UMF, considerando su uso por las comunidades aguas abajo.	
Indicadores	Verificadores
4.8.1 Se tiene conocimiento de los usos aguas abajo de los cauces, cuerpos de agua y humedales presentes en la UMF.	<p>V1: Existe un registro de los usos aguas abajo de los cauces, cuerpos de agua y humedales presentes en la UMF.</p> <p>V2: Existe evidencia que las operaciones forestales no interrumpen ni contaminan el flujo aguas abajo.</p>
4.8.2 Se define una estrategia participativa, tanto para prevenir y/o mitigar los efectos adversos como para favorecer los efectos positivos del manejo forestal en la disponibilidad hídrica para las comunidades aguas abajo.	<p>V1: Existe un proceso de comunicación y diálogo con las partes interesadas sobre la estrategia, incluyendo sus objetivos, alcances y acciones.</p> <p>V2: Existe evidencia de la participación de los responsables de la UMF en iniciativas públicas y/o privadas relacionados con el manejo del recurso hídrico.</p> <p>V3: La selección de especies y prácticas de manejo considera sus efectos sobre la disponibilidad hídrica, de acuerdo al conocimiento científico y local disponible.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>

CRITERIO 4.9

Todo trabajador de la UMF tiene conocimiento de las medidas de protección de la biodiversidad, los suelos y los cauces, cuerpos de agua y humedales que deben ser implementadas en la UMF y ha sido capacitado para prevenir que las operaciones forestales generen daño a estos.

Indicadores	Verificadores
4.9.1 Todo trabajador es capacitado en temas relacionados con la protección y prevención de daños a la biodiversidad.	V1: Existe un programa y material de capacitación en estos temas. V2: Existe evidencia que todo trabajador ha recibido capacitación respecto a ecosistemas naturales, conservación de biodiversidad y protección de especies amenazadas y/o protegidas por ley. V3: Verificación en terreno.
4.9.2 Todo trabajador es capacitado en temas relacionados con la protección del suelo.	V1: Existe un programa y material de capacitación en estos temas. V2: Existe evidencia que todo trabajador ha recibido capacitación respecto a la protección del suelo. V3: Verificación en terreno.
4.9.3 Todo trabajador es capacitado en temas relacionados con la protección de los cauces, cuerpos de agua y humedales.	V1: Existe un programa y material de capacitación en estos temas. V2: Existe evidencia que todo trabajador ha recibido capacitación respecto a la protección de cauces, cuerpos de agua y humedales, y sus respectivas zonas de protección. V3: Verificación en terreno.

PRINCIPIO 5

En la gestión de los recursos forestales de la Unidad de Manejo Forestal (UMF), los responsables deben resguardar la seguridad de las comunidades locales, respetar sus usos y costumbres tradicionales, así como sus derechos y recursos, promoviendo su desarrollo mediante buenas relaciones y una comunicación permanente.

CRITERIO 5.1	
Los responsables de la UMF realizan una evaluación participativa de sus operaciones en relación con los impactos ambientales y sociales, tanto positivos como negativos, en las comunidades locales.	
Indicadores	Verificadores
5.1.1 Los responsables de la UMF tienen información actualizada de la situación socioeconómica de las comunidades locales y un perfil de las áreas vecinas, lo que permite orientar sus acciones en beneficio del desarrollo local.	<p>V1: Existe un registro actualizado de organizaciones locales y partes interesadas, incluyendo su ubicación, así como la localización de los servicios básicos.</p> <p>V2: Existe evidencia que el registro es representativo de las partes interesadas relevantes a la UMF.</p> <p>V3: Existen indicadores socioeconómicos actualizados de las comunas donde está presente la UMF.</p> <p>V4: Existe un análisis de las condiciones socioeconómicas de las comunidades locales, que orienta la participación de los responsables de la UMF en los planes de desarrollo local.</p>
5.1.2 Los responsables de la UMF han identificado en forma participativa los impactos ambientales y sociales, tanto positivos como negativos, de sus operaciones forestales en las comunidades locales.	<p>V1: Existe un registro de la evaluación participativa de los impactos.</p> <p>V2: Existe evidencia de la implementación de mecanismos de participación y seguimiento que responden a las demandas locales.</p> <p>V3: Verificación con partes interesadas locales.</p>
5.1.3 Las relaciones con las comunidades locales se basan en principios de entendimiento, transparencia y participación.	V1: Verificación con partes interesadas locales.
5.1.4 Se establecen canales regulares de comunicación y de intercambio de información entre los responsables de la UMF y las comunidades locales.	<p>V1: Existe un conocimiento general de la composición de las comunidades y su organización.</p> <p>V2: Existe un registro de reuniones periódicas y/o de intercambio de información respecto a distintos tipos de preocupaciones con representantes de las comunidades locales.</p> <p>V3: Existe evidencia que los representantes de la UMF presentan el resumen del Plan de Ordenación Forestal a los consejos comunales donde está presente la UMF.</p> <p>V4: Verificación con partes interesadas locales.</p>
5.1.5 Las comunidades locales tienen acceso a un representante de la UMF para discutir sus preocupaciones y problemas.	<p>V1: Existe un representante de la UMF encargado de las comunicaciones con las comunidades locales, quien es conocido y validado por la comunidad.</p> <p>V2: El representante está disponible cuando es requerido.</p>

5.1.6	Los responsables de la UMF conocen los conflictos históricos y actuales con las comunidades locales y han establecido mecanismos participativos para su resolución, que sean pertinentes a los tiempos locales.	<p>V1: Existe un registro de los conflictos históricos y actuales.</p> <p>V2: Existe un procedimiento participativo de resolución de conflictos.</p> <p>V3: Existe evidencia de la gestión del procedimiento de resolución de conflictos.</p>
5.1.7	Se han establecido mecanismos consensuados de compensación para las comunidades locales, cuando sus derechos legales, derechos consuetudinarios y/o recursos han sido dañados.	V1: Existen mecanismos consensuados para las compensaciones, que correspondan a las necesidades de las comunidades, favorezcan su desarrollo y eviten problemas internos.

CRITERIO 5.2**Los responsables de la UMF realizan programas y actividades que contribuyen al desarrollo de las comunidades locales.**

Indicadores		Verificadores
5.2.1	Se ha definido una política y/o programa de gestión social con las comunidades locales, orientado a una colaboración mutua.	V1: Existe una política y/o programa sobre relaciones con las comunidades que es de público conocimiento y ha sido validado. V2: Existe evidencia de difusión a las comunidades.
5.2.2	Se han definido mecanismos participativos para incorporar las inquietudes y propuestas de las comunidades locales en los programas de desarrollo.	V1: Existen mecanismos participativos y evidencia de su aplicación. V2: Existe un registro de las inquietudes y propuestas de las comunidades.
5.2.3	Se implementan los programas y actividades de desarrollo acordadas con las comunidades locales.	V1: Existe un plan de trabajo establecido de común acuerdo que establece acciones de desarrollo local y acciones de compensación. V2: Existe evidencia de la implementación del plan de trabajo. V3: Existe evidencia de los aportes realizados a los programas y actividades por las distintas instancias que participan.
5.2.4	Se implementan programas de capacitación dirigidos a las comunidades locales, en función de los requerimientos definidos de común acuerdo, privilegiando la participación de monitores con conocimiento local.	V1: Existe un programa de capacitación en temas definidos de común acuerdo. V2: Existen registros de capacitación a las comunidades. V3: Existe evidencia de participación de monitores que aportan conocimiento local. V4: Verificación con las comunidades locales.
5.2.5	Los responsables de la UMF contribuyen de modo pertinente a los programas locales de educación y/o capacitación en temas relacionados con las operaciones forestales y medioambientales.	V1: Existe evidencia de participación y contribución, pertinente y regular, a los programas de educación y/o capacitación local.
5.2.6	Los responsables de la UMF apoyan los programas de transferencia tecnológica en relación con sus prácticas de manejo forestal.	V1: Existe evidencia de apoyo a los programas para las comunidades locales y de articulación con otros organismos que favorecen este desarrollo. V2: Existe evidencia de entrega de información sobre las prácticas de manejo. V3: Verificación con las comunidades locales.
5.2.7	Los habitantes de las comunidades locales, en un marco de igualdad de oportunidades, tienen prioridad en la contratación de trabajadores para las operaciones forestales.	V1: Existe una declaración escrita para incentivar la contratación de trabajadores locales. V2: Existe un registro de trabajadores locales. V3: Existe evidencia de ofertas de empleo local, canalizadas a través de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) u otra instancia formal de nivel local.

5.2.8	Cuando sea posible, parte de los productos forestales provenientes de la UMF se comercializarán a plantas procesadoras de terceros que se encuentren en la misma zona donde fueron producidos.	V1: Existe evidencia de la aplicación de una política en este sentido.
5.2.9	Las comunidades locales tienen acceso convenido a la UMF para la recolección de PFNM y residuos de las cosechas, en el marco de un proceso de desarrollo y/o emprendimiento local, siempre que estas actividades no comprometan los objetivos del manejo de las plantaciones forestales ni la seguridad de las personas.	<p>V1: Existe evidencia de acuerdos formales de acceso con las comunidades.</p> <p>V2: Existen registros de acceso de las comunidades a la UMF.</p> <p>V3: Existen registros de extracción de PFNM y residuos de cosecha.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>

CRITERIO 5.3**Los responsables de la UMF implementan medidas para resguardar a las comunidades locales de los riesgos e impactos negativos de las operaciones forestales.**

Indicadores	Verificadores
5.3.1 Se han definido procedimientos para identificar y minimizar riesgos, daños e impactos negativos en las comunidades locales, asociados a la cosecha y transporte de madera.	V1: Existen medidas preventivas para reducir riesgos de accidentes a terceros durante las operaciones de cosecha y transporte. V2: Existen medidas preventivas para evitar daños a la propiedad de terceros durante las operaciones de cosecha y transporte. V3: Existen medidas preventivas para evitar daños a la infraestructura pública. V4: Existen procedimientos para una adecuada estiba de camiones. V5: Existen acuerdos con las comunidades sobre las medidas para prevenir y/o mitigar los impactos generados por las operaciones de cosecha y transporte. V6: Existe evidencia del cumplimiento de las medidas preventivas y/o de mitigación.
5.3.2 Se han implementado medidas de difusión hacia las comunidades locales sobre los riesgos asociados a las operaciones forestales.	V1: Existe evidencia de acciones de difusión y de su recepción por parte de las comunidades locales. V2: Existe señalética de advertencia en áreas donde se realizan operaciones forestales que puedan constituir riesgos a terceros. V3: Verificación con comunidades locales.
5.3.3 La UMF tiene implementado un programa que permite informar a las comunidades vecinas sobre el riesgo y uso adecuado de productos químicos en las operaciones forestales.	V1: Existe un programa de difusión sobre los riesgos, que incluye posibles medidas de resguardo que podrían tomar las comunidades vecinas. V2: Los responsables de la UMF informan de manera oportuna, efectiva y verificable a las comunidades vecinas acerca de las áreas donde serán empleados productos químicos. V3: Verificación con comunidades vecinas.
5.3.4 Los responsables de la UMF participan en instancias de coordinación con las comunidades vecinas en relación con los planes de prevención y emergencia de incendios forestales.	V1: Existe evidencia de participación en instancias de coordinación, incluyendo los Comités de Emergencia locales cuando existan. V2: Existe evidencia de difusión a las comunidades vecinas de información sobre prevención y emergencias.

CRITERIO 5.4

Los derechos de uso, los sitios de especial interés y las zonas de tránsito, han sido identificados y acordados de manera participativa con las comunidades locales.

Indicadores	Verificadores
5.4.1 Se implementan mecanismos participativos para identificar y comunicar los derechos de uso de las comunidades locales, los cuales están señalados en la cartografía de la UMF con el fin de ser resguardados durante las operaciones forestales.	V1: Los derechos de uso están identificados en la cartografía y son reconocidos por los responsables de la UMF y las comunidades locales. V2: Verificación con comunidades locales.
5.4.2 Se implementan mecanismos participativos para identificar y resguardar el acceso y uso de los sitios de especial interés para las comunidades locales.	V1: Existe un mecanismo participativo para identificar los sitios de especial interés. V2: Existe un registro que identifica los sitios de especial interés. V3: Los sitios de especial interés están identificados en la cartografía. V4: Los trabajadores reciben instrucciones para el resguardo de los sitios de especial interés. V5: Se define de manera convenida el acceso y uso de los sitios de especial interés.
5.4.3 Los habitantes de las comunidades locales pueden transitar a través de la UMF para acceder a sus viviendas y lugares de trabajo, de acuerdo a procedimientos establecidos.	V1: Existen procedimientos para permitir y regular el tránsito de las personas que lo requieran, en aquellos lugares donde no aplican las normativas de la servidumbre legal. V2: Los reclamos de las comunidades locales son atendidos de acuerdo al procedimiento establecido.

PRINCIPIO 6

En la gestión de los recursos forestales de la Unidad de Manejo Forestal (UMF), los responsables deben respetar los acuerdos declarados, los compromisos documentados y los derechos legalmente establecidos, así como considerar el conocimiento tradicional de los Pueblos Indígenas.

CRITERIO 6.1	
Los responsables de la UMF identifican la presencia de comunidades indígenas en las áreas donde desarrollan sus operaciones forestales, y respetan los acuerdos y compromisos establecidos con estas comunidades, así como sus derechos y tradiciones.	
Indicadores	Verificadores
6.1.1 Los responsables de la UMF han identificado, localizado y cuantificado las comunidades indígenas que viven en las áreas donde desarrollan sus operaciones forestales.	V1: Existe un registro de las comunidades indígenas y su ubicación geográfica. V2: Existe un registro demográfico actualizado, según fuentes oficiales, que cuantifica la población indígena que vive en las comunas donde está presente la UMF.
6.1.2 Las operaciones forestales de la UMF, en predios vecinos a comunidades indígenas, son avisadas previamente y sometidas a un proceso de consulta participativa con la comunidad.	V1: Existe evidencia que las operaciones se avisan con anterioridad a su inicio y son consultadas con las comunidades indígenas vecinas a la UMF.
6.1.3 La UMF cuenta con un registro de acuerdos declarados y compromisos documentados con las comunidades indígenas.	V1: Existe evidencia que los responsables de la UMF mantienen reuniones con las comunidades indígenas. V2: Existe un registro de acuerdos y compromisos entre los responsables de la UMF y las comunidades indígenas. V3: Verificación de cumplimiento con comunidades indígenas.
6.1.4 Los responsables de la UMF respetan los derechos, conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas.	V1: Existe una política que reconoce y respeta los derechos, conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas en el manejo de la UMF. V2: Existe un registro de derechos tradicionales de acceso y uso de recursos que están en la UMF, los cuales han sido definidos en consulta con las comunidades indígenas. V3: Existe un programa de capacitación para los responsables de la UMF relacionado con los derechos, conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas, con enfoque intercultural. V4: Existe evidencia que el manejo de la UMF considera los derechos, conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas.

CRITERIO 6.2

Los responsables de la UMF identifican, protegen y conservan las áreas de especial significado arqueológico, histórico, religioso, espiritual o cultural para las comunidades indígenas, las cuales son reconocidas y gestionadas como AAVC.

	Indicadores	Verificadores
6.2.1	Los responsables de la UMF identifican y describen participativamente las áreas de especial significado para las comunidades indígenas.	V1: Existe un registro de las áreas de especial significado, que ha sido elaborado en conjunto con las comunidades indígenas. V2: Se aplican los verificadores correspondientes al Principio 2, Criterio 2.2, Indicadores 2.2.1 y 2.2.2.
6.2.2	Los responsables de la UMF protegen y conservan, de manera participativa, las áreas de especial significado para las comunidades indígenas.	V1: Existen planes de protección y conservación de las áreas de especial significado, los que se entregan a las comunidades indígenas. V2: Existe evidencia de acciones de protección y conservación de las áreas de especial significado. V3: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.2.3	Las áreas de especial significado para las comunidades indígenas se declaran como AAVC y se gestionan de acuerdo con las especificaciones que le son aplicables.	V1: Se aplican los verificadores correspondientes al Principio 2, Criterio 2.2, Indicadores 2.2.5 y 2.2.6.

CRITERIO 6.3

Los responsables de la UMF consideran las disposiciones del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente las que comprenden los mecanismos de consulta, consentimiento y compensación.

Indicadores		Verificadores
6.3.1	Las operaciones forestales en la UMF se deberán realizar en conformidad con las disposiciones sobre los derechos legales, consuetudinarios y tradicionales, como se indica en el Convenio 169 de la OIT.	V1: Existe evidencia que los responsables de la UMF conocen las disposiciones del Convenio 169 de la OIT. V2: Existen mecanismos para cumplir las disposiciones del Convenio 169 de la OIT que sean aplicables en la gestión de la UMF. V3: Existe evidencia que se monitorea el cumplimiento de los mecanismos.
6.3.2	Los responsables de la UMF mantienen canales formales de comunicación, participación y/o consulta con las comunidades indígenas, reconociendo a sus autoridades tradicionales y el derecho al uso de su idioma.	V1: Existen procedimientos formales para conducir la comunicación, participación y/o consulta, los que consideran y respetan las formas y tiempos de las comunidades indígenas. V2: Existe un registro de las reuniones y comunicaciones periódicas con las comunidades indígenas. V3: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.3.3	Cuando las operaciones forestales se realicen en tierras indígenas, de propiedad individual o comunitaria, estas deberán tener consentimiento libre, previo e informado.	V1: Se han identificado las operaciones forestales que se realizan en tierras indígenas. V2: Existe evidencia de mecanismos de consentimiento libre, previo e informado. V3: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.3.4	Cualquier daño provocado por las operaciones forestales a los recursos de las comunidades indígenas y sus tierras, son evaluados, compensados y restaurados de común acuerdo con las comunidades afectadas.	V1: Existe evidencia de detección y reacción oportuna ante los daños provocados. V2: Existe un registro de implementación de los acuerdos logrados. V3: Verificación en terreno con comunidades indígenas.

CRITERIO 6.4**Los responsables de la UMF están dispuestos a resolver las reclamaciones de tierra y de derechos de uso de las comunidades indígenas, en un marco de respeto mutuo.**

Indicadores	Verificadores
6.4.1 Las reclamaciones de tierras están claramente identificadas y son gestionadas por los responsables de la UMF.	V1: Existe un registro de las áreas de la UMF que corresponden a Títulos de Merced. V2: Las áreas de reclamaciones de tierra están documentadas e identificadas en la cartografía. V3: Se cuenta con el historial de títulos de propiedad de estas áreas. V4: Existe un procedimiento de gestión de las reclamaciones. V5: Se mantiene documentado el historial de cada reclamación. V6: Existe evidencia de resolución de reclamaciones por vías extrajudiciales, y esta es entregada a las comunidades involucradas. V7: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.4.2 Las reclamaciones sobre derechos de uso están claramente identificadas y son gestionadas por los responsables de la UMF.	V1: Las reclamaciones sobre derechos de uso están documentadas e identificadas en la cartografía. V2: Existe un procedimiento de gestión de reclamaciones. V3: Se mantiene documentado el historial de cada reclamación y de las gestiones realizadas. V4: Existe evidencia de resolución de reclamaciones por vías extrajudiciales, y esta es entregada a las comunidades involucradas. V5: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.4.3 Las reclamaciones de tierra y de derechos de uso son consideradas en la planificación y ejecución de las operaciones forestales, dando una oportunidad significativa a las comunidades involucradas para participar en las decisiones sobre el manejo forestal de estas áreas.	V1: Existe evidencia que se cumple lo señalado en el Indicador.
6.4.4 En caso que se haya convenido una transferencia de tierras de la UMF a comunidades indígenas, a solicitud de estas, los responsables de la UMF entregarán una propuesta técnica para continuar con la actividad forestal en el terreno, acorde con sus prácticas culturales.	V1: Existen propuestas técnicas de manejo forestal a solicitud de las comunidades indígenas.
6.4.5 A solicitud de las comunidades indígenas se apoyará la realización de convenios de forestación acorde con sus prácticas culturales, los que tendrán preferencia al momento de la compra de madera.	V1: Existe evidencia de convenios de forestación a solicitud de las comunidades indígenas, que incluyen cláusulas de compra de madera, los que se han elaborado de acuerdo con mecanismos de consentimiento libre, previo e informado. V2: Se realiza capacitación sobre manejo forestal a las comunidades indígenas en el marco de los convenios de forestación.

CRITERIO 6.5

Los responsables de la UMF compensan adecuadamente a las comunidades indígenas por la aplicación de su conocimiento tradicional respecto al uso específico de especies vegetales nativas y al manejo de los recursos forestales de la UMF.

	Indicadores	Verificadores
6.5.1	Se han identificado participativamente todas las aplicaciones de conocimiento tradicional que se emplean en las operaciones forestales de la UMF.	V1: Existe un registro de conocimientos tradicionales aplicados en la UMF. V2: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.5.2	Las comunidades indígenas han sido informadas y han participado en la aplicación de su conocimiento tradicional.	V1: Existe evidencia que las comunidades indígenas han sido informadas y participan en la aplicación de su conocimiento tradicional. V2: Existe un registro de comunicaciones al respecto. V3: Verificación en terreno con comunidades indígenas.
6.5.3	Las comunidades indígenas han sido compensadas adecuadamente por cualquier aplicación de su conocimiento tradicional, de acuerdo con mecanismos de consentimiento libre, previo e informado.	V1: Existe un procedimiento acordado entre los responsables de la UMF y las comunidades indígenas para determinar una adecuada compensación. V2: Verificación en terreno con comunidades indígenas.

PRINCIPIO 7

Los responsables de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) deben respetar los derechos de los trabajadores forestales, y compensarlos adecuada y equitativamente, salvaguardando su seguridad y salud ocupacional.

CRITERIO 7.1	
Los trabajadores de la UMF tienen contrato de trabajo y reciben una compensación adecuada y equitativa por sus labores.	
Indicadores	Verificadores
7.1.1 Los trabajadores de la UMF cuentan con un contrato establecido conforme a la legislación laboral vigente y comprenden las condiciones contractuales.	<p>V1: Existe evidencia que todos los trabajadores tienen contrato escrito que cumple con la legislación laboral vigente.</p> <p>V2: Existen anexos de contrato para ejercer actividades extraordinarias a la función principal y/o de alto riesgo para las cuales se requiera capacitación previa.</p> <p>V3: Existe evidencia que los trabajadores comprenden las condiciones y los términos de sus contratos.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>
7.1.2 El nivel de remuneración de los trabajadores se determina de acuerdo a diversos factores, entre ellos: la legislación vigente, los instrumentos de negociación individual o colectiva, el riesgo implícito de la ocupación, la productividad y el nivel de responsabilidad del cargo.	<p>V1: Existe una política o declaración de remuneraciones orientada al logro de salarios adecuados y equitativos y evidencia de acciones que mantengan o incrementen el poder adquisitivo en el largo plazo de los trabajadores, de acuerdo a su nivel de calificación, experiencia, responsabilidad y productividad. A las remuneraciones sólo se les podrá efectuar las deducciones que establece la legislación vigente.</p> <p>V2: El pago será mayor o igual al mínimo establecido por la legislación vigente, excluyendo bonos y gratificaciones.</p> <p>V3: Existe un registro de pago oportuno de las remuneraciones.</p>
7.1.3 Los trabajadores contratados tienen acceso a beneficios sociales de previsión, salud y seguridad social.	<p>V1: Existen registros del pago oportuno de las cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, seguros de accidente del trabajo y seguros de cesantía.</p> <p>V2: Existen registros que demuestran la afiliación de los trabajadores contratados.</p>
7.1.4 Los bonos y gratificaciones se pagan según modalidad de contrato, considerando incentivos a la producción, entre otros.	<p>V1: En los casos de remuneración ligada a la producción, los trabajadores conocen la modalidad de pago de bonos y gratificaciones y la información base para determinarla.</p> <p>V2: En caso que exista una política respecto al pago de bonos y gratificaciones, esta es conocida por los trabajadores.</p> <p>V3: El sistema de incentivos por producción no pone en riesgo la integridad y seguridad de los trabajadores.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>

7.1.5	Los trabajadores cuyo contrato sea unilateralmente terminado por el empleador por causas no atribuibles al trabajador, recibirán una compensación al menos igual a lo dispuesto por la legislación vigente.	V1: No existe evidencia de sanciones legales en contra de los empleadores por incumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores en el último año. V2: Existe evidencia que los trabajadores reciben la compensación correspondiente.
7.1.6	Los responsables de la UMF realizan acciones para dar estabilidad laboral a los trabajadores y a suscribir contratos permanentes, buscando minimizar las variaciones estacionales.	V1: Existe evidencia que los responsables de la UMF buscan minimizar las variaciones estacionales de dotación, capacitando a los trabajadores en diversas operaciones forestales que les permitan realizar distintas actividades durante el año.
7.1.7	No se permite el trabajo de menores de edad.	V1: No existe evidencia de la presencia de trabajadores menores de 18 años.

CRITERIO 7.2**Los responsables de la UMF respetan los derechos de los trabajadores y reconocen los beneficios de organizarse y negociar colectivamente.**

Indicadores	Verificadores
7.2.1 Los trabajadores están informados de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación laboral vigente.	V1: Existe material de difusión que contiene los derechos y obligaciones de los trabajadores, el cual ha sido distribuido a todo el personal. V2: Los trabajadores reciben información periódica en temas relacionados con la legislación laboral vigente. V3: Verificación en terreno.
7.2.2 Los responsables de la UMF reconocen el derecho de los trabajadores a organizarse libremente y negociar individual o colectivamente a través de sindicatos, comités y otras formas de asociación.	V1: Se reconocen los sindicatos, comités y otras formas de asociación de los trabajadores. V2: No existe evidencia de impedimentos a la formación de sindicatos en la UMF ni en las empresas de servicios. Tampoco hay evidencia de prácticas anti sindicales. V3: Los dirigentes sindicales conocen sus derechos y obligaciones. V4: Los trabajadores sindicalizados pueden ejercer su derecho a negociar colectivamente. V5: Los trabajadores que se agrupen bajo otras formas de asociación, que estén reconocidos por los responsables de la UMF, pueden negociar conjuntamente. V6: Consulta a dirigentes sindicales, si aplica. V7: Verificación en terreno.
7.2.3 Los trabajadores tienen derecho a recibir libremente información de los dirigentes sindicales.	V1: No existe evidencia de obstrucción a la comunicación entre dirigentes sindicales y trabajadores por parte de los responsables de la UMF. V2: Verificación en terreno.
7.2.4 Las empresas asociadas a la UMF cuentan con mecanismos formales de diálogo con los trabajadores que permitan la resolución de conflictos laborales.	V1: Existen mecanismos para la resolución de conflictos laborales. V2: Existe evidencia del conocimiento de los mecanismos de resolución de conflictos por parte de los trabajadores. V3: Existe evidencia de comunicación periódica entre los trabajadores y los responsables de la UMF. V4: Verificación en terreno.
7.2.5 Las empresas asociadas a la UMF cuentan con un reglamento interno de higiene y seguridad o de orden, higiene y seguridad, según la legislación vigente.	V1: Existe un reglamento interno de higiene y seguridad o de orden, higiene y seguridad, según la legislación vigente. V2: Existen registros de entrega del reglamento a los trabajadores. V3: Existe evidencia que el reglamento es conocido por los trabajadores. V4: Verificación en terreno.

7.2.6	Antes de que se despidan a un trabajador por la aplicación del reglamento interno, este podrá solicitar que se aplique previamente el mecanismo de resolución de conflictos laborales.	<p>V1: Existe un registro de situaciones de despido por la aplicación del reglamento interno.</p> <p>V2: Existe evidencia que se aplica el mecanismo de resolución de conflictos cuando el trabajador lo haya solicitado.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>
7.2.7	No se discrimina en la contratación, ascensos y remuneraciones de los trabajadores con la misma responsabilidad y productividad, por causa de su género, edad, religión u origen étnico.	<p>V1: Existe una política o declaración escrita de no-discriminación.</p> <p>V2: No existe evidencia de discriminación contra los trabajadores.</p>
7.2.8	La jornada laboral no excede los límites establecidos por la legislación laboral vigente.	<p>V1: Existe evidencia que se respetan los límites de las jornadas ordinarias de trabajo.</p> <p>V2: Se compensa a los trabajadores por las horas extraordinarias.</p> <p>V3: Las horas extraordinarias están sujetas a los límites y excepciones establecidos en la legislación laboral vigente.</p> <p>V4: Existe evidencia que las jornadas de trabajo no afectan la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.</p> <p>V5: Existe evidencia que los cambios de jornada laboral son convenidos previamente.</p> <p>V6: Verificación en terreno.</p>

CRITERIO 7.3**Los responsables de la UMF salvaguardan la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.**

Indicadores		Verificadores
7.3.1	Los trabajadores han sido capacitados en temas de seguridad y salud ocupacional.	V1: Existe un programa de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional. V2: Existe material y registros de capacitación en seguridad y salud ocupacional. V3: Existe evidencia que los trabajadores han sido capacitados. V4: Verificación en terreno.
7.3.2	Los trabajadores tienen acceso a servicios de salud en caso de accidentes laborales y enfermedades profesionales.	V1: Existe evidencia que se cumple la legislación vigente sobre seguridad laboral en relación con la afiliación de los trabajadores a una mutualidad. V2: Existen medios de comunicación y/o traslado adecuados para situaciones de emergencia.
7.3.3	Las empresas asociadas a la UMF cuentan con un comité paritario de higiene y seguridad, según la legislación vigente.	V1: Existe un comité paritario constituido de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el cual sesiona mensualmente. V2: Existe un registro de reuniones del comité paritario. V3: Existe evidencia que las resoluciones del comité paritario son implementadas.
7.3.4	Las empresas asociadas a la UMF cuentan con un programa de prevención de riesgos, según la legislación vigente.	V1: Existe una evaluación técnica de los riesgos asociados a cada labor realizada en la UMF. V2: Existe un plan o estrategia de prevención de riesgos, desarrollado bajo la guía de un sistema de salud ocupacional y este es conocido por los trabajadores. V3: Existe un responsable de prevención de riesgos y evidencia de su gestión en las operaciones forestales. V4: Existe un registro formal sobre incidentes, enfermedades laborales y accidentes, que incluye su gravedad y sus causas. V5: Existe un sistema para asegurar que se toman las medidas correctivas cuando corresponda. V6: Cada operación forestal cuenta con equipos de primeros auxilios y medios de comunicación para casos de emergencia y al menos una persona entrenada en primeros auxilios.
7.3.5	Los responsables de la UMF proveen y mantienen todos los equipos de protección personal necesarios para las operaciones forestales y toman medidas para asegurar que todos los trabajadores los utilicen.	V1: Se provee equipo de protección personal y capacitación de su uso a todos los trabajadores. V2: Los equipos de protección personal se mantienen en buen estado. V3: Existe un procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento o uso inapropiado de los equipos de protección personal. V4: Verificación en terreno.

7.3.6	La UMF cuenta con un sistema o procedimiento para detener las operaciones forestales que pongan en peligro la seguridad de los trabajadores, sin penalización del responsable de tomar la decisión.	<p>V1: Existe un sistema o procedimiento que define las condiciones bajo las cuales se puede detener una operación forestal.</p> <p>V2: Existe un registro de detención de operaciones forestales.</p> <p>V3: No existe evidencia de penalización cuando una operación forestal se ha detenido de acuerdo con el sistema o procedimiento.</p>
7.3.7	Las maquinarias y herramientas son apropiadas a la labor realizada, y se encuentran en buen estado de mantención.	<p>V1: Las maquinarias y herramientas utilizadas son apropiadas para las operaciones forestales y las condiciones de trabajo.</p> <p>V2: Las maquinarias y herramientas utilizadas se encuentran en buen estado de mantención.</p> <p>V3: Las maquinarias y herramientas son usadas correctamente por los trabajadores.</p> <p>V4: La incorporación de nuevas maquinarias y herramientas se realiza sobre la base de ensayos y consultas a especialistas y potenciales usuarios.</p> <p>V5: Verificación en terreno.</p>
7.3.8	Los responsables de la UMF conocen y respetan el Código de Prácticas Forestales para Chile.	<p>V1: Los responsables de la UMF conocen el Código de Prácticas Forestales para Chile.</p> <p>V2: Existe evidencia de difusión de los principales contenidos del código que aplican a los trabajadores.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>

CRITERIO 7.4

Los responsables de la UMF proveen a los trabajadores de condiciones adecuadas de transporte, alojamiento, descanso y alimentación.

Indicadores	Verificadores
7.4.1 El transporte de los trabajadores se realiza en forma segura y en vehículos adecuados.	V1: Los vehículos para el transporte cumplen con las especificaciones de la legislación vigente. V2: Los vehículos poseen revisión técnica al día y no existe evidencia que las condiciones operacionales sean inapropiadas. V3: Los vehículos no transportan un número mayor de personas que aquel para el cual fueron diseñados y todos los trabajadores utilizan cinturón de seguridad. V4: El transporte de productos químicos, combustibles y herramientas se realiza en compartimientos separados de los trabajadores. V5: No existe evidencia del traslado de trabajadores en vehículos no autorizados. V6: El conductor tiene licencia adecuada al tipo de vehículo y conduce en condiciones apropiadas. V7: Verificación en terreno.
7.4.2 Si la localización de la operación forestal lo permite, los trabajadores se trasladarán diariamente a su lugar de residencia.	V1: Existe evidencia que se provee transporte diario a los trabajadores cuando sea posible. V2: Existe evidencia que los tiempos y distancias de traslado no exceden los valores máximos definidos por los responsables de la UMF.
7.4.3 El diseño y la construcción de campamentos cumplen con las prescripciones establecidas en la legislación vigente.	V1: El campamento cuenta con los permisos que requiere la legislación vigente. V2: El campamento cuenta al menos con suministro de energía y agua potable, servicios higiénicos, duchas, y un lugar apropiado para la preparación de alimentos y disposición de residuos. V3: Cada trabajador tiene su propia cama con condiciones de abrigo adecuadas a la zona y clima. V4: El campamento cuenta con espacios de recreación para los trabajadores. V5: El campamento cuenta con planes de emergencia actualizados y equipos de primeros auxilios en buen estado. V6: Verificación en terreno.
7.4.4 Los trabajadores tienen períodos de descanso adecuados durante la jornada laboral.	V1: Existe un procedimiento que establece los períodos de descanso de acuerdo a las labores realizadas. V2: Existe evidencia que se cumple el procedimiento. V3: Verificación en terreno.

<p>7.4.5 Los trabajadores reciben una alimentación adecuada a la labor realizada.</p>	<p>V1: Existe evidencia que el empleador proporciona alimentación sin costo para el trabajador y que las compensaciones monetarias solo se dan en casos excepcionales acordadas por ambas partes.</p> <p>V2: Existe evidencia que el aporte nutricional es adecuado para el tipo de labor realizada.</p> <p>V3: Existe evidencia que la alimentación es preparada en condiciones higiénicas y por cocineros capacitados o experimentados.</p> <p>V4: Existe evidencia que los trabajadores se alimentan en espacios debidamente acondicionados para ello, en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad.</p> <p>V5: Verificación en terreno de la trazabilidad del servicio de alimentación.</p>
---	--

CRITERIO 7.5

Los responsables de la UMF deben asegurar que los trabajadores sean capacitados de modo que puedan desempeñar su trabajo de manera productiva y tengan oportunidades de desarrollo laboral.

Indicadores	Verificadores
7.5.1 La UMF cuenta con un responsable del programa de capacitación. Las capacitaciones son realizadas por relatores idóneos.	V1: El responsable del programa tiene una formación adecuada al cargo. V2: Los instructores cuentan con experiencia y preparación adecuada. V3: Los programas de capacitación se actualizan de manera regular.
7.5.2 Los trabajadores reciben capacitación adecuada para la labor que realizan.	V1: Existen programas y material de capacitación específicos para cada labor o puesto de trabajo. V2: Los cursos de capacitación deben ser integrales e incluir temas laborales, legales, de seguridad y salud ocupacional, ambientales y de certificación forestal, entre otros. V3: Los trabajadores que laboran en puestos críticos (labores riesgosas) reciben capacitación especial en temas de seguridad. V4: Existe un registro de trabajadores capacitados. V5: Existe un sistema que permite evaluar las competencias adquiridas en la capacitación. Las evaluaciones están disponibles. V6: Verificación en terreno.
7.5.3 Los responsables de la UMF ofrecen oportunidades de desarrollo laboral a sus trabajadores.	V1: Existe evidencia de que trabajadores que han sido capacitados y/o tienen más experiencia han sido ascendidos a cargos de mayor responsabilidad.

PRINCIPIO 8

Los responsables de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) deben respetar las leyes chilenas y los convenios y tratados internacionales ratificados por Chile, y considerar los acuerdos no vinculantes de los cuales el país es signatario.

CRITERIO 8.1		
Los responsables de la UMF conocen y cumplen la legislación chilena aplicable a sus actividades.		
	Indicadores	Verificadores
8.1.1	Los responsables de la UMF conocen y cumplen la legislación aplicable a su actividad, incluyendo, entre otras, la forestal, ambiental, laboral, sanitaria, tributaria, sobre pueblos indígenas y sobre usos y derechos de propiedad de la tierra.	<p>V1: Existe una política o declaración escrita, de público conocimiento, que demuestra el compromiso de cumplir con la legislación aplicable a la gestión de la UMF.</p> <p>V2: Existe un registro actualizado de la legislación aplicable a la gestión de la UMF.</p> <p>V3: Los responsables de la UMF tienen conocimiento de la legislación pertinente a su gestión.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>
8.1.2	Se evalúa periódicamente el cumplimiento de la legislación aplicable y los requerimientos de la autoridad, definiendo acciones que aseguren la gestión de los incumplimientos.	<p>V1: Existe registro de la evaluación periódica del cumplimiento de la legislación aplicable y los requerimientos de la autoridad.</p> <p>V2: Existe registro de sanciones de entidades del Estado, tales como: Corporación Nacional Forestal (CONAF), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Superintendencia del Medio Ambiente, Inspección del Trabajo y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.</p> <p>V3: Existe evidencia de la implementación de acciones preventivas y correctivas, cuando corresponda.</p> <p>V4: No existe evidencia de incumplimientos graves o reiterados de la legislación aplicable ni de los requerimientos de la autoridad.</p>
8.1.3	Las operaciones forestales realizadas en los terrenos de aptitud preferentemente forestal de la UMF, son previamente aprobadas por la autoridad competente.	<p>V1: Existencia de planes de manejo aprobados por la autoridad competente.</p> <p>V2: Verificación en terreno.</p>
8.1.4	La UMF cuenta con una adecuada protección de los recursos forestales contra actividades ilegales relacionadas con el uso de la tierra, la cosecha y robo de madera, la recolección de PFMN, incendios, y la corta, caza y pesca de especies amenazadas y/o protegidas por ley, entre otras.	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de un sistema de vigilancia predial.</p> <p>V2: Existe evidencia del control y denuncia de las actividades ilegales detectadas.</p>

CRITERIO 8.2**Los responsables de la UMF respetan los convenios y tratados internacionales ratificados por Chile y consideran los acuerdos internacionales no vinculantes de los cuales el país es signatario.**

Indicadores	Verificadores
8.2.1 Los responsables de la UMF conocen las implicancias de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en la región y han implementado las medidas de control apropiadas para asegurar que sus cláusulas sean respetadas.	V1: Los responsables de la UMF conocen los apéndices de la Convención CITES. V2: No existe evidencia que se comercializan especies no autorizadas por CITES, tanto en el mercado nacional como internacional. V3: Existe evidencia de que si se adquieren especies indicadas en los Apéndices de CITES, se cumple con su reglamentación.
8.2.2 Los responsables de la UMF conocen los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificadas por Chile e implementan medidas apropiadas para asegurar que sus cláusulas sean respetadas en lo aplicable a su gestión.	V1: Los responsables de la UMF conocen los convenios de la OIT aplicables a su gestión. V2: Los responsables de la UMF respetan los derechos de los trabajadores y sus representantes sindicales, de acuerdo a los Convenios de la OIT que tengan el carácter de Fundamentales, tales como: C 29, C 87, C 98, C 100, C 105, C 111, C 138 y C 182. V3: Los responsables de la UMF respetan los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la OIT.
8.2.3 Los responsables de la UMF conocen los convenios y tratados internacionales relativos a la protección del medio ambiente, tales como, el Convenio de Ramsar, el Convenio de Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, el Convenio Marco sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en lo aplicable a su gestión.	V1: Existe un listado de los convenios y tratados internacionales relativos a la protección del medio ambiente. V2: Existe un análisis de su aplicabilidad en la gestión de la UMF. V3: Los responsables de la UMF conocen las implicancias operacionales de las convenciones y tratados internacionales y se implementan las acciones que correspondan. V4: Verificación en terreno.
8.2.4 Los responsables de la UMF consideran los acuerdos internacionales no vinculantes que son relevantes para el manejo forestal.	V1: Existe un listado de los acuerdos internacionales no vinculantes que son relevantes. V2: Existe un análisis de su aplicabilidad en la gestión de la UMF. V3: Los responsables de la UMF conocen las implicancias operacionales de los acuerdos internacionales no vinculantes.

CRITERIO 8.3

Los responsables de la UMF cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones con el Estado y con sus proveedores de bienes y servicios.

	Indicadores	Verificadores
8.3.1	Todas las obligaciones a pagar al Estado, tales como impuestos, permisos, patentes, regalías y otros cargos, se realizan oportunamente.	V1: Existe evidencia del pago oportuno de todas las obligaciones con el Estado. V2: No existe evidencia de controversias sobre pagos pendientes.
8.3.2	Todas las obligaciones a pagar a los proveedores de bienes y servicios, tales como facturas, remuneraciones, honorarios, patentes, regalías y otros cargos, se realizan oportunamente.	V1: Existe un procedimiento o instructivo que regula el pago oportuno de todas las obligaciones, que es conocido por las partes. V2: Existe evidencia del cumplimiento del procedimiento o instructivo. V3: No existe evidencia de controversias sobre pagos pendientes.

CRITERIO 8.4

La tenencia y derechos de uso sobre la tierra y los recursos forestales están claramente definidos, documentados y legalmente establecidos, existiendo procedimientos para resolver los conflictos sobre la tenencia y derechos de uso.

Indicadores	Verificadores
8.4.1 La UMF cuenta con un registro actualizado de todas las modalidades de tenencia y derechos de uso de la tierra y los recursos forestales, tales como, títulos de propiedad, convenios, usufructos, arriendos, comodatos y compras de bosque.	V1: Existe un registro actualizado de todas las modalidades de tenencia y derechos de uso de la tierra y los recursos forestales, que está reflejado en la cartografía. V2: Existe documentación que acredita el uso legítimo de la tierra y los recursos forestales. V3: En caso que la UMF no cuente con la inscripción de dominio en los términos señalados en este Indicador, se deberá acreditar que se encuentran en proceso de regularización. V4: Existe un listado de predios en proceso de regularización, cuando corresponda.
8.4.2 En todas las modalidades de tenencia y derechos de uso de la tierra y los recursos forestales, se pagan los montos acordados cuando y a quien corresponda.	V1: Existen registros y comprobantes de los pagos acordados, tales como, convenios, arriendos, compras de suelo y compras de madera. V2: No existe evidencia de sentencias condenatorias reiteradas, aunque estas se hayan cumplido. V3: No existe evidencia de sentencias condenatorias incumplidas.
8.4.3 En caso de conflictos sobre la tenencia de la tierra y/o los recursos forestales que integran la UMF, se aplican procedimientos de resolución de conflictos, propendiendo a su solución por acuerdos extra judiciales.	V1: Todos los conflictos sobre la tenencia de la tierra y/o los recursos forestales están documentados y cartografiados. V2: Existe un procedimiento de resolución de conflictos sobre tenencia de la tierra y/o los recursos forestales. V3: Existe evidencia que se aplica el procedimiento de resolución de conflictos. V4: Existe evidencia que el procedimiento ha generado solución de conflictos por acuerdos extra judiciales. V5: Existe evidencia que el procedimiento ha sido evaluado en su efectividad. V6: Verificación en terreno.

PRINCIPIO 9

Los responsables de la Unidad de Manejo Forestal (UMF) deben realizar un monitoreo anual de los recursos forestales y de su sistema de manejo, con el propósito de evaluar el grado de avance en el cumplimiento de los principios de este estándar.

CRITERIO 9.1	
La UMF cuenta con procedimientos para monitorear y evaluar la condición de sus recursos forestales y los impactos ambientales, sociales y económicos significativos de sus operaciones forestales.	
Indicadores	Verificadores
<p>9.1.1 La UMF cuenta con procedimientos de monitoreo y evaluación de los recursos forestales y los impactos ambientales, sociales y económicos significativos de las operaciones forestales. Los procedimientos permiten la evaluación de los cambios.</p>	<p>V1: Existen procedimientos documentados de monitoreo y evaluación que cumplen con lo señalado en el Indicador.</p> <p>V2: Existe un programa o plan de monitoreo y evaluación anual.</p> <p>V3: Existe un responsable de organizar y coordinar las actividades de monitoreo y evaluación.</p>

CRITERIO 9.2**Se monitorea y evalúa anualmente el cumplimiento de los principios del estándar en la UMF.**

Indicadores	Verificadores
<p>9.2.1 En relación con el Principio 1 de Planificación y Objetivos de Largo Plazo, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Volumen cosechado de los productos principales, rendimientos de cosecha, crecimiento de las plantaciones forestales y tasa de reforestación.b. Resultados financieros, incluyendo costos y productividad de las operaciones forestales.c. Correspondencia del manejo de los rodales con su prescripción en el Plan de Ordenación Forestal.	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>
<p>9.2.2 En relación con el Principio 2 de Conservación de Bosques y Áreas de Alto Valor, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La conservación de la superficie boscosa de la UMF y los cambios de uso del suelo.b. El estado de las AAVC y el nivel de ejecución de los planes de conservación con la participación de las comunidades locales.	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Existe evidencia que las comunidades locales han participado en el monitoreo y evaluación de las AAVC.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>
<p>9.2.3 En relación con el Principio 3 de Mantenimiento de los Recursos Forestales, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Detección y combate de incendios forestales.b. Detección y manejo integrado de plagas, enfermedades y agentes dañinos.c. Listado de uso de productos químicos en las operaciones forestales.d. Manejo y disposición final de los productos químicos, combustibles, lubricantes y residuos.	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>

<p>9.2.4 En relación con el Principio 4 de Biodiversidad, Suelo y Agua, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Prevención y mitigación del impacto de las operaciones forestales sobre la biodiversidad, suelo, agua y componente escénico del paisaje. b. Aplicación de las medidas de protección para las especies amenazadas y/o protegidas por ley que están presentes en la UMF c. Aplicación de la estrategia relacionada con los efectos del manejo forestal en la disponibilidad hídrica para las comunidades aguas abajo. 	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>
<p>9.2.5 En relación con el Principio 5 de Comunidades Locales, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La aplicación de los mecanismos participativos de resolución de conflictos. b. La implementación de los programas y actividades de desarrollo acordadas con las comunidades locales. c. La producción o aprovechamiento de los PFM. 	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Existe evidencia de la participación de las comunidades locales de manera estable, activa y efectiva en los programas señalados en el Indicador.</p> <p>V4: Verificación en terreno.</p>

<p>9.2.6 En relación con el Principio 6 de Pueblos Indígenas, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La identificación de las comunidades en las áreas donde realiza sus operaciones. b. El respeto de los acuerdos declarados, compromisos documentados y derechos legales de dichas comunidades. c. El reconocimiento y gestión de los sitios de especial significado como AAVC. d. La aplicación de los mecanismos de consulta, consentimiento y compensación. e. La gestión de las reclamaciones de tierra y de derechos de uso de las comunidades indígenas. 	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>
<p>9.2.7 En relación con el Principio 7 de Relaciones Laborales, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contratos de trabajo y pago oportuno de cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, seguros de accidente del trabajo y seguros de cesantía. b. Condiciones adecuadas de transporte, alojamiento, descanso y alimentación de los trabajadores forestales. c. Resolución de conflictos laborales y denuncias de prácticas anti-sindicales. d. Programas de capacitación e. Desempeño de las empresas de servicio. 	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>

<p>9.2.8 En relación con el Principio 8 de Leyes, Acuerdos y Tratados, se han aplicado procedimientos de monitoreo y evaluación que incluyen al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento de la legislación nacional y requerimientos de la autoridad. b. Resolución de conflictos sobre tenencia y derechos de uso de la tierra y los recursos forestales. c. Protección de los recursos forestales contra actividades ilegales. 	<p>V1: Existe evidencia de la aplicación de procedimientos de monitoreo y evaluación para los aspectos señalados en el Indicador.</p> <p>V2: Existe documentación que respalda la aplicación de los procedimientos.</p> <p>V3: Verificación en terreno.</p>
<p>9.2.9 La UMF cuenta con un informe de los resultados del monitoreo y evaluación, cuyas observaciones son consideradas en la revisión anual del Plan de Ordenación Forestal y en la gestión de las operaciones forestales.</p>	<p>V1: Existe un informe con los resultados del monitoreo y evaluación, que incluye observaciones para un mejor manejo de la UMF.</p> <p>V2: Existe evidencia que el informe es revisado por los responsables de la UMF y se incorporan sus observaciones en la actualización anual del plan y en la gestión de las operaciones forestales.</p> <p>V3: Existe un resumen del informe que está disponible para las partes interesadas.</p>

CRITERIO 9.3

Se aplica un sistema para trazar y contabilizar la cantidad de madera proveniente de las plantaciones forestales certificadas dentro del alcance de la UMF, ya sea patrimonio propio o de terceros, desde su lugar de origen a su primer destino (sistema conocido como Cadena de Custodia).

Indicadores	Verificadores
9.3.1 El manejo forestal incluye procedimientos para identificar, de manera única y sin ambigüedades, la identidad y fuente de origen de la madera certificada.	V1: Existen procedimientos para identificar el origen de la madera certificada. V2: Existen registros del origen de la madera certificada.
9.3.2 Existen documentos que permiten la trazabilidad de la madera certificada desde su lugar de origen a primer destino.	V1: Existe un documento con el registro de origen que acompaña la madera desde su origen a primer destino. V2: Las facturas o guías de despacho contienen una identificación clara del origen, fecha, volumen, especificaciones técnicas y lugar de recepción de la madera en primer destino.
9.3.3 La UMF cuenta con un sistema de control de volumen de madera certificada desde su origen hasta primer destino, el cual se evalúa regularmente.	V1: Existe un procedimiento de contabilización del volumen de madera certificada producida según origen. V2: Existe un balance entre el volumen de madera certificada producida y el rendimiento estimado de las plantaciones forestales de origen. V3: Existe evidencia de una evaluación regular del sistema de control de volumen.

<p>9.3.4 La UMF deberá comunicar a todos sus clientes su condición de certificada CERTFOR y proveer toda la documentación necesaria para demostrar que sus productos forestales están certificados.</p>	<p>V1: En el punto de venta o transferencia al cliente de los productos forestales declarados se proporciona a dicho cliente una copia o un acceso a la copia de su certificado de manejo forestal sustentable.</p> <p>V2: Se entrega una factura vinculada a la venta de todos los productos forestales, la que deberá incluir la declaración formal del porcentaje de certificación y el número de certificado de la UMF.</p> <p>V3: Se conserva una copia del certificado y la factura y se garantiza que la información contenida en ambos documentos no podrá ser alterada después de la entrega al cliente.</p> <p>V4: El/los documento(s) asociado(s) a cada entrega de todo producto declarado deberá(n) incluir, al menos, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación del cliente, Identificación del proveedor, Identificación del producto(s), Cantidad entregada de cada producto que figure en la documentación, Fecha entrega / periodo de entrega / periodo contable, La declaración formal de la categoría del material (incluyendo el porcentaje de material certificado) específica para cada producto declarado que figura en el documento, cuando proceda, y La identificación del certificado de la cadena de custodia del proveedor u otro documento que confirme la condición de proveedor certificado.
---	--

Glosario de Términos

Agente dañino: Se refiere a los elementos bióticos que afecten negativamente el vigor y la capacidad productiva del bosque.

Árbol genéticamente modificado: Árbol en el cual el material genético ha sido alterado de una manera que no ocurre naturalmente por apareamiento y/o recombinación natural, considerando la definición específica de organismos genéticamente modificados de acuerdo con la legislación vigente. (PEFC ST 1003:2010 Sustainable Forest Management - Requirements)

Nota 1: Las siguientes técnicas son consideradas como modificaciones genéticas que resultan en árboles genéticamente modificados (EU Directive 2001/18/EC):

(1) técnicas de recombinación del ácido nucleico que involucren la formación de nuevas combinaciones de material genético por medio de la inserción de moléculas de ácido nucleico producidas por cualquier medio fuera de un organismo, dentro de cualquier virus, plasma bacterial o cualquier otro sistema vector y su incorporación a un organismo huésped en el cual no ocurre naturalmente, pero en el cual son capaces de continuar su propagación;

(2) técnicas que involucren la introducción directa a un organismo de material heredable preparado fuera del organismo incluyendo la micro inyección, macro inyección y micro encapsulación;

(3) fusión celular (incluyendo la fusión del protoplasma) o técnicas de hibridación donde células vivas con nuevas combinaciones de material genético heredable sean formadas a través de la fusión de dos o más células por medio de métodos que no ocurren naturalmente.

Nota 2: Las siguientes técnicas no son consideradas como modificaciones genéticas que resulten en árboles genéticamente modificados (EU Directive 2001/18/EC):

(1) fertilización in vitro;

(2) procesos naturales tales como: conjugación, transducción, transformación;

(3) inducción poliploide.

Áreas de alto valor ambiental (AAVA): Áreas que, independiente del tipo de hábitat que representan, poseen importantes valores ambientales y/o ecológicos, tales como:

(1) ecosistemas naturales representativos que estén en situación de riesgo;

(2) presencia de especies endémicas o de especies amenazadas y/o protegidas por ley;

(3) recursos genéticos *in situ* que estén amenazados y/o protegidos por ley;

(4) áreas extensas con abundancia de especies nativas en su distribución natural que sean significativas a nivel regional, nacional y/o global.

Nota: Las AAVA pueden ser manejadas con fines de producción de madera o PFNM, teniendo los resguardos pertinentes.

Áreas de alto valor de conservación (AAVC): Áreas consideradas de especial importancia a causa de su alto valor ambiental y/o aporte a la conservación de la biodiversidad, así como a su alto valor social y/o provisión de servicios críticos para las necesidades comunitarias. Las AAVC incluyen las AAVA y los sitios de especial significado para las comunidades indígenas, entre otros.

Biodiversidad: La variabilidad de los organismos vivos de todas las procedencias, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte. Incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y los ecosistemas. (FRA 2015 - Términos y Definiciones. FAO, 2012)

Bosque: Sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables. (Ley 20.283, Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)

Bosque nativo: Bosque formado por especies autóctonas, provenientes de generación natural, regeneración natural, o plantación bajo dosel con las mismas especies existentes en el área de distribución original, que pueden tener presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar. (Ley 20.283, Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)

Bosque primario: Bosque de especies nativas donde no hay indicaciones claramente visibles de actividades humanas y los procesos ecológicos no están significativamente alterados. (PEFC ST 1003:2010 Sustainable Forest Management - Requirements)

Nota: Incluye áreas donde ocurre la recolección de productos forestales no madereros, en la medida que el impacto humano sea mínimo. Algunos árboles pueden haber sido removidos.

Cadena de custodia de productos forestales: Proceso de gestión de la información acerca de la categoría de material de un producto forestal que permite a la organización hacer declaraciones precisas y verificables sobre el contenido de material certificado.

Cauce: Curso de agua conformado por un lecho de sedimentos, arena o rocas, delimitado por riberas definidas, por el cual escurre agua en forma temporal o permanente (ríos, arroyos o esteros y quebradas). (Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales. Decreto Supremo N° 82 de 2010 del Ministerio de Agricultura)

CERTFOR: Sistema Chileno de Certificación de Manejo Forestal Sustentable.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad: Es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores. (Ley 16.744, Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales)

Componente escénico del paisaje: Este componente constituye un componente integral de la fuente de los recursos forestales y que afecta al impacto visual del paisaje.

Comunidades aguas abajo: Comunidades asentadas próximas a una cuenca o microcuenca que dependen de esta para abastecerse de agua.

Comunidades locales: Personas que viven o trabajan en el área de influencia de la UMF y que pueden eventualmente estar sujetas a los impactos derivados de las actividades realizadas en esta. Las comunidades locales incluyen a las comunidades vecinas y a las comunidades indígenas.

Comunidades vecinas: Personas que viven en terrenos adyacentes a la UMF.

Conflicto laboral: Situación de desacuerdo referente a una cuestión o conjunto de cuestiones con relación a la cual o a las cuales existe una discrepancia entre trabajadores y empleadores, o acerca de la cual o las cuales los trabajadores o empleadores expresan una reivindicación o queja o dan su apoyo a las reivindicaciones o quejas de otros trabajadores o empleadores. (Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. OIT, 1993)

Conocimiento tradicional: Conocimiento sobre el uso de los productos y servicios del bosque que poseen las comunidades indígenas, producto de sus largas asociaciones con los recursos naturales y un profundo conocimiento de estos, y por medio de la cual pueden hacer contribuciones significativas a la mantención y aprovechamiento de los ecosistemas naturales por medio de sus prácticas tradicionales de uso de los recursos naturales, basadas en una cultura de respeto de la naturaleza.

Consentimiento libre, previo e informado: Decisión colectiva, libre, previa e informada, otorgada por la organización representativa de las comunidades indígenas, sobre todos los asuntos que les afecten según las disposiciones del propio Convenio 169 de la OIT, y previo al suministro de información oportuna, completa y fidedigna relativa a los propósitos, riesgos o implicancias de cualquier actividad, incluyendo los riesgos potenciales.

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes: Convenio que tiene como destinatarios a los gobiernos de los países firmantes, los que deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad, estableciendo mecanismos apropiados de consulta a los pueblos interesados, de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Convenciones fundamentales de la OIT: El Consejo de Administración de la OIT ha establecido que ocho convenios son "fundamentales" (OIT 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 169 y 182). Estos abarcan temas que son considerados como principios y derechos fundamentales en el trabajo: la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Conversión de bosque: La inducción humana directa de conversión de bosques a otros tipos de uso del suelo, incluyendo la sustitución de bosque nativo.

Corredor de vegetación: Área a través de la cual los remanentes de los ecosistemas naturales mantienen su conectividad, mediante actividades en el paisaje intermedio que permiten el flujo de las especies.

Cuerpos de agua: Lagos y lagunas naturales, delimitados por el nivel máximo que alcanzan las aguas. (Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales. Decreto Supremo N° 82 de 2010 del Ministerio de Agricultura)

Derecho consuetudinario: Norma jurídica que no está establecida en ninguna ley pero que se cumple porque en el tiempo se ha hecho costumbre cumplirla; es decir, en el tiempo se ha hecho uso de esta costumbre que se desprende de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto. Tiene fuerza y se recurre a él cuando no existe ley (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho.

Derecho de uso: Derechos para el uso de los recursos forestales que pueden definirse mediante las costumbres locales, los acuerdos mutuos o aquellos prescritos por otras entidades que tengan derechos de acceso. Estos derechos pueden restringir el uso de determinados recursos estableciendo niveles específicos de consumo o técnicas de cosecha.

Descripción ecosistémica: Estrategia para la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sustentable de manera equitativa.

Empresas asociadas: Incluye a la empresa certificada (que actúa como mandante) y a todas las empresas que dan servicios para la gestión de la UMF.

Especialista: Persona que cultiva o practica una rama determinada de un arte o una ciencia. Un título o diploma formal es dado a personas que concluyen un curso técnico, o de graduación, o de pos-graduación, en la referida temática o área. Un especialista en una determinada materia a veces también es llamado profesional.

Especie amenazada: Es aquella que se encuentra en riesgo de extinción alto, muy alto o extremadamente alto en su estado silvestre. Por este motivo, ha sido incluida o listada en alguna de las categorías de conservación que significan amenaza. Esas listas son conocidas frecuentemente como Lista de Especies Amenazadas, Lista de Especies con Problemas de Conservación o Lista Rojas. Son especies que cumplen los criterios de la UICN para las especies vulnerables, en peligro o críticamente en peligro.

Especie exótica: Especie, subespecie o taxón inferior que se manifiesta fuera de su área de distribución natural (pasada o presente) y potencial de dispersión (es decir, fuera del área que naturalmente ocupa o podría ocupar sin una introducción directa o indirecta y sin la intervención del hombre). (FAO, Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010)

Especie invasora: Especie que no es nativa en un ecosistema determinado y cuya introducción y propagación causa, o puede causar, perjuicios socioculturales, económicos o medioambientales, o daños para la salud humana. (FAO, Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010)

Especie nativa: Especie arbórea o arbustiva originaria del país, que ha sido reconocida oficialmente como tal mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura. (Ley 20.283, Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)

Evaluación de impacto ambiental y social: Evaluación sistemática, reproducible e interdisciplinaria de los efectos potenciales, tanto de la acción propuesta como de sus alternativas en los atributos físicos, biológicos, culturales y socioeconómicos de un área geográfica en particular.

Flujo sostenido: Volumen de productos forestales que la UMF puede producir continuamente a una determinada intensidad de manejo, permitiendo una variación interanual que no represente una tendencia en el tiempo.

Forestación: Establecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra deliberada en tierra que, hasta ese momento, no había sido clasificada como bosque. (FAO, Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010)

Fragilidad del suelo: Es la susceptibilidad de perder propiedades del suelo de modo tal que su productividad o aptitud para sostener una cubierta vegetal se vea sensiblemente disminuida por ese efecto.

Humedales: Ecosistemas asociados a sustratos saturados de agua en forma temporal o permanente, en los que existe y se desarrolla biota acuática y, han sido declarados sitios prioritarios de conservación por el Ministerio de Medio Ambiente o sitios Ramsar. Tratándose de ambientes que carezcan de vegetación hidrófila se utilizará, para la delimitación, la presencia de otras expresiones de biota acuática. (Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales. Decreto Supremo N° 82 de 2010 del Ministerio de Agricultura)

Impacto ambiental: La alteración del medio ambiente, causada directa o indirectamente, por las actividades de manejo forestal en un área determinada.

Impacto social: La influencia o efecto en la sociedad, causada directa o indirectamente, por las actividades de manejo forestal en un área determinada.

Impacto visual: Grado de alteración producido en el componente escénico del paisaje.

Interfaz urbano/forestal: Sectores en los cuales la zona urbana entra en contacto con las zonas de vegetación forestal.

Largo plazo: Al menos una rotación completa del esquema de manejo de mayor duración; por ejemplo, si una empresa tiene manejos asociados a la producción de pulpa (rotación de 12 años) y madera libre de nudos (rotación de 25 años), se considerará como largo plazo al menos 25 años.

Madera certificada: Madera o fibra que cuenta con certificación de Manejo Forestal Sustentable, otorgada por CERTFOR, por provenir de un bosque certificado.

Manejo forestal sustentable: La organización, administración y uso de los bosques y terrenos forestales de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, capacidad regenerativa, vitalidad y su potencialidad, para satisfacer, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a nivel local, nacional y global, y sin causar daños a otros ecosistemas. (Anexo 1 - Términos y Definiciones. PEFC, 2006)

Organismo genéticamente modificado (OGM): Organismo cuyo material genético ha sido modificado, insertando genes individuales de otras especies. Los OGM no incluyen organismos que son producto de mejoramiento genético convencional. Ver también árboles genéticamente modificados.

Parte interesada: Un individuo o grupo de individuos con un interés común, involucrados con o afectados por la operación de una organización. (Anexo 1 - Términos y Definiciones. PEFC, 2006)

Plan: Modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla.

Plan de ordenación forestal: Instrumento mediante el cual se planifica y organiza espacialmente, en el corto, mediano y largo plazo, el conjunto de actividades a realizar en la UMF, con el objetivo de asegurar su manejo forestal sustentable.

Plantación forestal: Bosques u otros terrenos forestales de especies exóticas, y en algunos casos especies nativas, establecidas mediante plantación o semillación principalmente para la producción de madera o productos no maderables. (PEFC ST 1003:2010 Sustainable Forest Management - Requirements)

Nota 1: Incluye todos los rodales de especies exóticas establecidas para la producción madera o productos no maderables.

Nota 2: Puede incluir áreas de especies nativas caracterizadas por pocas especies, preparación intensiva del suelo (cultivos), líneas rectas de árboles y/o rodales coetáneos.

Nota 3: La aplicación de la definición requiere considerar la terminología forestal nacional y los requerimientos legales.

Política: Intenciones globales y orientación de una organización relativas al manejo forestal sustentable tal como se expresan formalmente por la alta dirección.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Nota 1: Los procedimientos pueden estar documentados o no.

Nota 2: Cuando un procedimiento está documentado, se utiliza con frecuencia el término “procedimiento escrito” o “procedimiento documentado”.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Proceso participativo: Métodos específicos empleados para alcanzar la participación activa de todos los miembros de un grupo en un procedimiento de toma de decisión. Los procesos participativos se pueden utilizar para la mayoría de los problemas y debe dar las mismas oportunidades para todos los implicados. El principal objetivo es crear discusiones productivas para desarrollar soluciones positivas. La elección del método a usar depende de lo que los participantes quieran alcanzar, pues cada método emplea diversos procesos y resultados.

Productos forestales no maderables (PFNM): Bienes obtenidos de los bosques que son objetos físicos y tangibles y de origen biológico, pero no son madera. (FAO, Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010)

Nota: Los PFNM incluyen caza, pesca, productos apícolas y recolección de hongos, plantas de usos alimenticios, frutos silvestres de árboles y arbustos, y especies vegetales de usos medicinales químicos o farmacológicos, entre otros.

Programa: Conjunto de una o más actividades planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Programa de vigilancia fitosanitaria: Programa que incluye las acciones de vigilancia fitosanitaria forestal, principalmente en áreas de riesgo de entrada y establecimiento de plagas forestales en general o de plagas específicas según corresponda, de modo de ser lo más eficaz en la detección y eficientes en el uso de los recursos.

Pueblos indígenas: Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales. (Definición de trabajo adoptada por el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas, 2004)

Recurso forestal: Es aquél constituido por los bosques, la vegetación natural y productos o residuos orgánicos que existen en terrenos de uso forestal, los cuales por sus características y cualidades pueden ser utilizados con fines maderables y/o no maderables.

Reforestación: Restablecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra deliberada en tierra clasificada como bosque. (FAO, Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010)

Restauración ambiental: Proceso consistente en reducir, mitigar e incluso revertir en algunos casos, los daños producidos en el medio físico para volver, en la medida de lo posible, a la estructura, funciones, diversidad y dinámica del ecosistema original. Para ello deben restituirse las condiciones originales y corregirse los impactos medioambientales ocasionados por la actuación llevada a cabo en el entorno.

Rodal: Agrupación de árboles que, ocupando una superficie de terrenos determinada, es suficientemente uniforme en especies, edad, calidad o estado, lo cual permite distinguirlo del arbolado contiguo.

Silvicultura preventiva: La silvicultura preventiva o manejo de combustibles se entiende por la modificación, ordenamiento o eliminación de la vegetación viva o muerta y de los residuos y desechos vegetales para evitar que se produzca un incendio forestal o, si se inicia, para retardar su propagación y mitigar los daños.

Sistema: Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan.

Sitio: Características físicas, climáticas y ambientales referidas a un suelo específico.

Sitios de especial interés: Se refiere a aquellos espacios o lugares que cumplen un papel relevante en la organización y dinámica social de las comunidades locales, dado que permiten la reunión, el esparcimiento, el trabajo comunitario, entre otros (por ejemplo: canchas de fútbol, sedes comunitarias, orillas de ríos, cementerios, entre otros).

Sitios de especial significado: Áreas identificadas por comunidades indígenas como sitios de interés asignándole un importante significado arqueológico, histórico, religioso, espiritual o cultural. Corresponde a sitios que cuentan con un relato de uso histórico o actual, creados por intervención humana o naturales.

Sustitución de bosque nativo: Proceso de reemplazo de bosque nativo por plantación de especies exóticas en el mismo terreno.

Tenencia de tierras: Es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias.

Tipo forestal: Agrupación arbórea caracterizada por las especies predominantes en los estratos superiores del bosque. (Ley 20.283, Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal)

Títulos de merced: Títulos de dominio de tierras que fueron otorgados a las comunidades mapuche una vez que el Estado chileno concluyó el proceso de ocupación militar de la Araucanía. Estos títulos se entregaron en virtud de la Ley del 4 de Diciembre de 1866 por la Comisión Radicadora de Indígenas, en las provincias de Biobío, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno, iniciándose la titulación en 1884 y terminando el proceso en 1929.

Trabajador forestal: Toda persona que realiza una labor relacionada con la UMF, ya sea mediante un contrato directo con la UMF o un contrato indirecto mediante una empresa de servicio.

Unidad de manejo forestal (UMF): Patrimonio conformado por uno o varios predios, con límites claramente identificados, cuyos terrenos y recursos forestales se manejan en forma integrada para cumplir objetivos explícitos de manejo forestal sustentable a largo plazo, de acuerdo con un plan de ordenación forestal. Es la unidad de referencia a la cual se aplican los requerimientos de este estándar y sobre la cual la organización que la administra puede demostrar control sobre su gestión. Son también parte de la UMF las áreas donde están ubicadas las instalaciones de la organización que la administra, así como todos sus sistemas de gestión.

Verificación en terreno: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados. Esta revisión es realizada en el lugar de ejecución del proyecto o acción.

Zona de protección: Corresponde a una franja de protección adyacente a un cauce, cuerpo de agua o humedal, en la cual el suelo, la materia orgánica y la vegetación son manejados con el objetivo de no alterar de forma significativa las características físicas, químicas y biológicas de las aguas. (Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales. Decreto Supremo N° 82 de 2010 del Ministerio de Agricultura)

Siglas

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

PEFC: Programme for the Endorsement of Forest Certification.

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.